



Nº Expdte.: 300/2023/00147

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS: CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO MUNICIPAL.

Contenido

1.- GENERALIDADES	3
2.- ANTECEDENTES.....	3
3.- OBJETO DEL CONTRATO	3
4.- TIPOS DE ELEMENTOS.....	4
5.- ÁMBITO TERRITORIAL. DIVISIÓN EN LOTES	8
6.- NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN	10
7.- TRABAJOS A REALIZAR.....	11
7.1 OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO.....	11
7.2 INSPECCIÓN Y CONTROL.....	13
7.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	14
7.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	16
7.5 MATERIALES Y PRODUCTOS A EMPLEAR EN LOS TRABAJOS.....	18
7.6 INSTALACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS.....	21
8 MANTENIMIENTO DEL INVENTARIO	23
9 REALIZACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS.....	25
10 PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS.	25
11 EMERGENCIAS	26
12.- HORARIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS	26
13.- TRABAJOS DE REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO. GESTIÓN DE FLOTA.....	27
14.- INSTALACIONES.....	34
15.- PERSONAL y MEDIOS	36
15.1 RELACION POR LOTES	36
16 RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID.....	53



17 UNIFORMIDAD.....	53
18 COMPORTAMIENTO	53
19.- MAQUINARIA Y MATERIAL.....	54
19.1 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA NECESARIA.....	54
19.2 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.....	54
19.3 OBLIGACIONES DE LOS VEHÍCULOS MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.....	55
20 ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.....	56
21 IMAGEN.....	56
22. HERRAMIENTAS MANUALES Y CONSUMIBLES.	57
23. GESTIÓN DE LA INFORMACION ASOCIADA AL SERVICIO.	57
Generalidades.....	57
Inventario	59
24- SISTEMA DE CONTROL.....	64
24.1 CONTROL DEL SERVICIO	64
24.2 CONTROL DE CALIDAD	64
25.- RESPONSABILIDAD.....	64
26 PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	65
27.- GESTIÓN DE RESIDUOS.....	66
28.- COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS	66
29.- PLAN DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES DEL CONTRATO	66
30.- ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO.....	67
31.- CLÁUSULAS SOCIALES.....	67
32.- OBSERVACIONES.....	69
33.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	69
ANEXO 1 PRECIOS	70
ANEXO 2 MOBILIARIO ACTUAL.....	89
ANEXO 3 ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO.....	90



1.- GENERALIDADES.

En el término municipal de Madrid, se encuentra instalado en la actualidad un gran número de elementos de mobiliario urbano de uso general.

Si bien las cifras de inventario de los elementos de mobiliario urbano son cambiantes, en el momento de redacción de este PPT la distribución por lotes y clase de elemento es la que figura en el Anexo 2.

El contrato se divide en **seis lotes**:

LOTE 1: CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO MUNICIPAL EN LOS DISTRITOS DE CENTRO, TETUÁN y CHAMBERÍ

LOTE 2: CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO MUNICIPAL EN LOS DISTRITOS DE ARGANZUELA, RETIRO, SALAMANCA y CHAMARTÍN

LOTE 3: CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO MUNICIPAL EN LOS DISTRITOS DE FUENCARRAL-EL PARDO, MONCLOA-ARAVACA Y LATINA

LOTE 4: CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO MUNICIPAL EN LOS DISTRITOS DE CIUDAD LINEAL, SAN BLAS, HORTALEZA Y BARAJAS

LOTE 5: CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO MUNICIPAL EN LOS DISTRITOS DE MORATALAZ, VICÁLVARO, VALLECAS VILLA Y PUENTE DE VALLECAS

LOTE 6: CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO MUNICIPAL EN LOS DISTRITOS DE CARABANCHEL, USERA Y VILLAVERDE

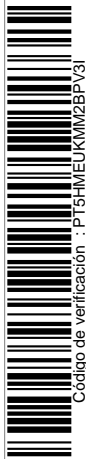
En este pliego se contempla la conservación del mobiliario urbano de titularidad municipal, repartido tanto en vías públicas como en parques y zonas ajardinadas. Dentro de esta categoría figuran elementos de protección peatonal (valladas de aceras, bolardos, etc.), elementos de descanso (bancos, mesas, etc.), elementos relacionados con la accesibilidad (barandillas pasamanos), pérgolas y otros.

2.- ANTECEDENTES

Dado que el 29 de noviembre del año 2023 finalizan las prórrogas de los 6 lotes del contrato de servicios CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO MUNICIPAL, mediante el que se viene realizando la conservación y mantenimiento del mobiliario urbano municipal, se considera necesario que sea licitado un nuevo contrato para la prestación de este servicio.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del nuevo contrato de CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO MUNICIPAL del que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) forma parte, es el mantenimiento preventivo, la conservación, reparación y sustitución de los elementos de mobiliario urbano.



Código de verificación : PT5HMEUKMM2BPV3



La entrada en vigor prevista es el 30 de noviembre de 2023, tras finalizar la prórroga del contrato actual el 29 de noviembre de 2023; en caso de prorrogarse más tiempo el contrato actual, cuando finalice la respectiva prórroga.

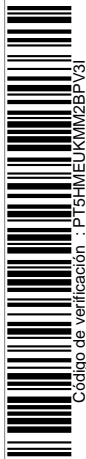
La duración del contrato será de UN (1) año con la posibilidad de prorrogarlo hasta un (1) año más.

4.- TIPOS DE ELEMENTOS

Comprenderá por tanto, los elementos de mobiliario urbano de titularidad municipal, instalados o por instalar, que se indiquen, durante el período de vigencia del contrato cuya conservación no esté sujeta a otro contrato o en razón de las características específicas del elemento.

Los elementos objeto de este contrato son las siguientes:

- Bolardos situados en vía pública con las excepciones que se señalan posteriormente.
- Bancos de uso público, situados en vías públicas y parques no incluidos en los denominados "Parques Históricos, Singulares y Forestales" o que tengan conservación integral por parte de otro departamento. No estarán incluidos los situados en el interior de zonas infantiles, deportivas ni áreas caninas, ni privadas.
- Vallas de encauzamiento peatonal, excepto las situadas en pasos elevados, zona de conservación de Calle 30, zona de conservación de Madrid Río y las de conservación de vías de acceso a Madrid (Autopistas, Carreteras Radiales y de Circunvalación, etc.).
- Vallas de jardín en parterres o zonas verdes públicas.
- Horquillas aparcabicis.
- Acristalamientos o mamparas del Viaducto de la calle Bailén.
- Metacrilatos y vallas de contención (Plaza Daoiz y Velarde).
- Cerramientos de simple torsión que estén integrados en zona de conservación de este contrato, excepto los pertenecientes a Patrimonio Municipal del Suelo, a zonas privadas, de conservación no municipal o de conservación municipal pertenecientes a otros servicios, tales como edificaciones municipales.
- Jardineras prefabricadas y/o de madera sin incluir la planta, o bien aunque tengan planta, en aquellos casos en los que de su retirada o retranqueo puede depender total o parcialmente la celebración de los Actos Públicos tal y como se programaron y para los que solicita esa actuación o, en este tipo de actos, aquellas ocasiones en las que la retirada o retranqueo evitaría la retirada y posterior colocación de bolardos, vallas o cualquier otro elemento de mobiliario urbano competencia de este servicio y cuyo continuo desanclaje/anclaje podría suponer un deterioro del pavimento y del propio elemento. En cualquier caso, estas retiradas o retranqueos se realizarán siguiendo las indicaciones de los técnicos o personal responsable del servicio de Equipamientos Urbanos.
- Talanqueras.



Código de verificación : PT5HMEUKMM2BPV3



- Pérgolas que no sean de fábrica.

- Mesas de pícnic y ajedrez.

Quedan **excluidos** los siguientes elementos:

- Elementos de alumbrado público: farolas y todo tipo de armarios de registro.
- Las papeleras.
- Los elementos deportivos elementales con acuerdos de patrocinio o adscritos a los Distritos Municipales.
- Las zonas de juegos infantiles: vallado, juegos, bancos y papeleras.
- Las zonas de ejercicio para mayores.
- Instalaciones de workout y calistenia, y en general zonas de ejercicio.
- Cualquier tipo de señal o cartel informativo, o del tipo que sean.
- Las señales de tráfico, semáforos, paneles informativos, direccionales, y en general todos los elementos destinados a dirigir, regular y ordenar el tráfico.
- Quioscos, monumentos, fuentes, elementos y redes de riego.
- Quedan excluidos expresamente del presente contrato todos aquellos elementos de mobiliario urbano en parques históricos, singulares y forestales de Madrid existentes en zonas o parques con mantenimiento integral. A título informativo actualmente son los siguientes: Jardines del Buen Retiro, Parque del Oeste, que incluye: Jardines del Templo de Debod y Príncipe Pío, Quinta de los Molinos, Jardín "El Capricho" de la Alameda de Osuna, Quinta de la Fuente del Berro, Quinta de Torre Arias, Parque de la Dehesa de la Villa, Parque Juan Pablo II, Parque Juan Carlos I, Parque de la Gavia, Parque de la Atalayuela, Distrito C Las Tablas, Madrid-Río, Jardines de la Plaza de Oriente, Jardines de Sabatini, Parque Lineal del Manzanares, Plaza de España, Cuña Verde De O'Donnell y Fuente Carrantona, Parque Forestal de Valdebebas - Felipe VI, Casa de Campo, Área Forestal de Tres Cantos, Viveros municipales y Rosaleda del Parque del Oeste. Igualmente se excluye la conservación del Jardín Floral de la Plaza de la Villa; o el mobiliario que, aun estando en zona municipal, disponga de algún acuerdo marco, u otro tipo de contrato, para su conservación (v.g. Madrid Calle 30).
- Todos aquellos elementos de mobiliario urbano existentes en zonas o parques con mantenimiento integral (Parque del Retiro, Parque Cuña Verde, O'Donnell, Parque Juan Pablo II, Parque Lineal del Manzanares Parque Juan Carlos I, Madrid Río, Calle-30, carril



Código de verificación : PT5HMEUKMM2BPV3



bici, etc.), o el mobiliario que, aun estando en zona municipal, disponga de algún acuerdo marco, u otro tipo de contrato, para su conservación.

- Zonas de vías de acceso conservadas por el Departamento de Conservación y Renovación de Vías Públicas.
- Cerramientos y mamparas de protección y delimitación de ferrocarril y carreteras.
- Protectores y tutores de árboles en vía pública.
- Protectores de alcorques en vía pública.
- Áreas caninas: Cerramientos o elementos situados en el interior.
- El mobiliario de titularidad privada o adscrito a otros entes públicos, instalado en suelo público (quioscos y cerramientos estables, bases y acometidas de biciMAD y marquesinas de autobús o MUPIS, etc..).
- Mobiliario urbano o elementos deportivos en recintos o ámbitos de titularidad privada, tales como colegios, residencias, instalaciones deportivas.
- Así mismo cualquier elemento deportivo de la índole que sea y sea cual sea su titularidad; si bien esto no será óbice para que, en casos de determinada urgencia o por necesidades municipales haya que retirar algún juego o elemento deportivo, siempre por indicación del personal o técnicos del servicio de Equipamientos Urbanos.
- En general cualquier instalación que no esté situada sobre suelo público y sea de acceso libre a los ciudadanos.
- En general queda excluida cualquier instalación que se encuentre en espacios privados o privativos; y cualquier elemento público cuyo mantenimiento y conservación sea competencia de otros servicios.
- Elementos utilizados como señalización, balizamiento o barreras de seguridad de circulación rodada, ya se dispongan o estén colocadas en calzadas, bandas de estacionamiento, arcones o cualquier parte de la vía pública (biondas, bolardos, aleta de tiburón, separadores de carril o calzada etc.), o cualquier otro elemento dispuesto sobre calzada.



- Cerramientos o verjas que bordeen cualquier zona, privada o pública, susceptibles de cerrarse según horarios, sean pistas deportivas, cerramientos de parques, zonas privadas, etc., cerramientos cuya conservación y competencias corresponda al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Dirección General de Gestión Urbanística (Servicio de Gestión del Suelo).
- Cerramientos o verjas que bordeen los parques.
- Pretilos o elementos dispuestos sobre tableros o bordes de acera que tengan o puedan tener características resistentes contra impactos superiores a las especificadas por una valla de encauzamiento peatonal tipo. En este caso se excluyen elementos resistentes de bordes de tableros de pasos a distinto nivel o barreras tipificadas como de seguridad vial según la Orden Circular 35/2014 Sobre Criterios De Aplicación De Sistemas De Contención De Vehículos.
- Bancos de fábrica.
- Monolitos o similar, de piedra, u hormigón, o cualquier otro material y de cualquier tamaño, instalados en vía pública para separación de acera y calzada.
- Elementos de materiales pétreos u hormigón cuyo diseño, altura, anchura o inexistencia de apoyabrazos o respaldo, haga que no se pueda utilizar como banco por cualquier persona, sea cual sea su circunstancia o condición física.
- Carteles y todo tipo de señalización.
- Jardineras de obra.
- Elementos situados de pasos a distinto nivel.
- Protectores de hidrantes, red de riego o registros de compañías de servicio.
- Cerramientos de tela metálica y todos sus componentes que no sea de simple torsión que estén en zona de conservación de este contrato.
- Horquillas protectoras de contenedores varios.
- Horquillas de zonas de reserva de motocicletas.
- Delimitadores y protectores de reserva de motocicletas y bicicletas.

Asimismo, **quedan excluidos en los parques:**



- Verjas y barandillas de todo tipo y material.
- Puertas, barreras y elementos de control de accesos (bolardos eléctricos y barreras).
- Bolardos, talanqueras, palenques y vallas.
- Elementos de control y cerramiento.
- Puentes, pasarelas y suelos de cualquier tipo de pavimento.
- Armarios de puntos de abastecimiento y servicio.
- Carteles informativos y de señalización.
- Alcorques de arbolado viario, en paseos y vías.
- Tutores de arbolado.
- Jardineras de fábrica.
- Los elementos que tengan la función de cerramiento de una determinada zona de protección y/o seguridad, incluidos los muretes de obra de menos de 60 cm de altura y que no tengan carácter de contención del terreno.
- Fuentes.
- Postes y lonas de cualquier tipo.

5.- ÁMBITO TERRITORIAL. DIVISIÓN EN LOTES

El contrato se divide en 6 lotes, uno para cada una de las zonas en las que se divide su ámbito territorial, atendido el principio general de necesidad de división en lotes, así como al hecho que cada uno de ellos es susceptible de utilización o aprovechamiento separado y constituye una unidad funcional.

Se ha optado por un criterio de división territorial (Distritos) porque el mobiliario urbano municipal a conservar se distribuye por el espacio público del término municipal. Los distritos próximos geográficamente entre sí se han agrupado en el mismo lote, por eficiencia en el servicio. El número de distritos por lote se ha determinado en función del número de elementos a mantener y el número de tareas que requieren, de forma que estén compensados. El "tamaño" de cada lote pretende optimizar la relación entre el servicio a prestar y los medios a emplear. La división por lotes propuesta es la misma que viene demostrando su eficacia en el contrato en vigor.



Número y denominación de los lotes:

LOTE	DENOMINACIÓN
1	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO MUNICIPAL EN LOS DISTRITOS DE CENTRO, TETUÁN y CHAMBERÍ.
2	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO MUNICIPAL EN LOS DISTRITOS DE ARGANZUELA, RETIRO, SALAMANCA y CHAMARTÍN
3	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO MUNICIPAL EN LOS DISTRITOS DE FUENCARRAL-EL PARDO, MONCLOA-ARAVACA Y LATINA
4	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO MUNICIPAL EN LOS DISTRITOS DE CIUDAD LINEAL, SAN BLAS-CANILLEJAS, HORTALEZA Y BARAJAS
5	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO MUNICIPAL EN LOS DISTRITOS DE MORATALAZ, VICÁLVARO, VALLECAS VILLA Y PUENTE DE VALLECAS
6	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO MUNICIPAL EN LOS DISTRITOS DE CARABANCHEL, USERA Y VILLAVERDE

Número máximo de lotes a que los licitadores podrán presentar ofertas: 6

Limitación del número de lotes a adjudicar: Sí

Número de lotes que como máximo se pueden adjudicar a un solo licitador: 2

Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.4 LCSP como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, cuando un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes superior a dos lotes se aplicará el criterio siguiente:

En el supuesto de que un mismo licitador realice la oferta con mayor puntuación global en más de dos lotes, se le adjudicarán, preferentemente y de forma exclusiva, los dos que haya designado en primer lugar en la determinación de la prelación de lotes hecha en la oferta.

A tal efecto, tendrán que manifestar, en cada una de las ofertas que hagan a cada uno de los lotes, si se presentan a más de dos, el orden de prelación que le dan a cada una de ellas.



En caso de obtener la máxima puntuación en los seis lotes a los que pueden presentarse, se le adjudicarán los dos a los que haya dado mayor prelación.

Esta prelación de lotes deberá ser la misma para cada lote al que se presenten.

Los licitadores no podrán alterar el orden de prelación de lotes inicialmente indicado en sus proposiciones.

El límite anterior será excepcionado en el supuesto de que, aplicando la previsión de que cada licitador puede ser sólo adjudicatario de dos lotes con el orden de prelación por él establecido, resultara que el concurso quedara desierto en alguno de los lotes. En este caso el órgano de contratación procederá a adjudicar el lote que ha quedado desierto al licitador que haya obtenido en él la mayor puntuación, aunque de ello se derive que resulte adjudicatario de más de dos lotes.

Esta adjudicación extraordinaria será obligatoria para el licitador, y la no aceptación se considerará una retirada injustificada de la presente licitación.

Los adjudicatarios serán únicos en cada lote y deberán cumplir las obligaciones objeto del mismo en la totalidad del término municipal de su lote, y no podrá subcontratar los trabajos a realizar sin previo conocimiento municipal.

El adjudicatario, al inicio del contrato, estará obligado a conservar tanto el mobiliario urbano municipal actual, como el que se haya ido recibiendo hasta la fecha de formalización y comienzo de la ejecución del contrato.

El contratista acepta el mobiliario urbano en las condiciones actuales, comprometiéndose a prestar el servicio correspondiente de acuerdo con las condiciones del Pliego, responsabilizándose del cumplimiento de las obligaciones especificadas.

6.- NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN

En relación con los elementos de mobiliario urbano a instalar en la vía y espacios públicos y sus materiales, salvo que se indique otra cosa, se deberá cumplir lo indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas Generales para Obras de Urbanización de 1999 y en la Normalización de Elementos Constructivos del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, serán de aplicación la Instrucción para el Diseño de la Vía Pública y la Ordenanza de Diseño y Gestión de Obras en la Vía Pública; o de cualquier otra norma de aplicación nueva o que sustituya a las anteriores.

Por otro lado, es prioritario para este Ayuntamiento garantizar la accesibilidad universal y eliminar barreras arquitectónicas, por lo que la implantación de los elementos se deberá efectuar de acuerdo con la Ley 8/1993, de Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, el Real Decreto 505/2007, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones,



y la Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados; o de cualquier otra norma de aplicación nueva o que sustituya a las anteriores.

En cualquier caso, las labores a realizar por el adjudicatario se adaptarán a cualquier normativa europea o española que sea de aplicación, a las modificaciones de estas o a las nuevas normas o modificaciones que puedan aprobarse durante el plazo de vigencia de este contrato.

7.- TRABAJOS A REALIZAR

7.1 OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO.

Los objetivos generales del presente contrato son la conservación, mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, reparación y sustitución de los elementos de mobiliario urbano, de forma que los mismos se encuentren en un adecuado estado de uso, seguridad y ornato.

Comprenderá aquellos elementos de mobiliario urbano de titularidad municipal, instalados o por instalar en espacios de uso público, que se indiquen, durante el período de vigencia del contrato, cuya conservación no esté sujeta a otra adjudicación por concurso o en razón de las características específicas del elemento.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a las condiciones que a continuación se estipulan. Dentro del objeto del contrato se encuentra incluida la prestación de las siguientes actividades:

- Comprobación, actualización y utilización del inventario de mobiliario urbano, según los condicionantes mínimos establecidos en este Pliego, y bajo la supervisión de los servicios municipales competentes.
- Utilización de las aplicaciones informáticas MINT y AVISOS MADRID, o las que las sustituyan o complementen, aprobadas por el Ayuntamiento de Madrid, para la gestión y mantenimiento del mobiliario urbano, bajo la supervisión de los servicios técnicos municipales.
- Ejecución de las labores de comprobación periódica del estado del mobiliario urbano, con las frecuencias y características establecidas en este Pliego.



- Conservación preventiva del conjunto del mobiliario urbano objeto del contrato establecido como mínimo en los pliegos o en la oferta del adjudicatario.
- Operaciones de reparación y mantenimiento del mobiliario urbano, "in situ" o en taller, atendiendo las órdenes de trabajo en los plazos reseñados en este pliego, así como las comunicaciones del personal técnico municipal.
- Transporte de elementos de mobiliario urbano tanto a los lugares de instalación como a los talleres de reparación o almacenes, sean municipales, privados, o de la propia empresa de conservación según indiquen los técnicos municipales en cada ocasión.
- Fijación o retirada de elementos anclados, con o sin obra de fábrica.
- Sustitución de partes o conjuntos completos de elementos, así como la realización de los suministros de piezas necesarias para asegurar la continuidad del uso de los elementos instalados, de características y calidad semejantes a las originales.
- Disponibilidad del personal necesario tanto en número como en capacidad profesional para la adecuada realización del servicio. Se dispondrá del personal establecido como mínimo en el estudio económico de los pliegos y el incremento que hayan ofertado por encima de estos mínimos en su oferta.
- Disponibilidad de vehículos y equipos necesarios para satisfacer las exigencias del Pliego. Se dispondrá de los medios materiales establecidos como mínimo en el estudio económico de los pliegos y el incremento necesario para dotar a los equipos de personal que hayan ofertado por encima de estos mínimos en su oferta.
- Disponibilidad de almacenes, talleres, y oficinas así como los materiales y repuestos necesarios, para asegurar el racional desempeño del servicio, como mínimo los determinados en el estudio económico del contrato.
- La retirada o instalación del mobiliario urbano preciso para facilitar la realización de actos públicos, en cualquier momento que se precise.
- Precintar o retirar de forma inmediata cualquier elemento de mobiliario urbano que represente un peligro para los ciudadanos, debiendo comunicar de forma inmediata al Ayuntamiento dichas actuaciones.



- Entregar parte semanal de los trabajos y actuaciones realizadas al servicio municipal competente.
- El adjudicatario deberá gestionar el tratamiento de las incidencias que se produzcan referentes a este tipo de mobiliario a través de la aplicación municipal que se encuentre en funcionamiento o cualquier otra que se pudiera incorporar y/o la sustituyera durante el plazo de vigencia del contrato.
- Realizar las comprobaciones o inspecciones necesarias indicadas por los técnicos.
- Gestionar (mediante gestor autorizado) los residuos, componentes o elementos que se produzcan como consecuencia de los trabajos.
- Suministrar, instalar o trasladar todos los elementos de mobiliario urbano que se indiquen por los servicios municipales.
- El adjudicatario será responsable del cumplimiento de toda la normativa en vigor o aprobada durante el periodo de vigencia del contrato y aplicable a la ejecución de los trabajos.
- El adjudicatario incorporará a la conservación todos los elementos que sean recibidos como consecuencia de nuevas urbanizaciones o cualquier otro tipo de actuación en los espacios públicos o parques municipales en el ámbito y según las prescripciones del presente contrato, susceptibles de conservación por parte del Servicio de Equipamientos Urbanos.
- El adjudicatario deberá devolver a su estado original cualquier daño causado en el pavimento o en cualquier otro elemento de la vía pública como consecuencia de las actuaciones ejecutadas en cumplimiento de este contrato.

7.2 INSPECCIÓN Y CONTROL

El adjudicatario quedará obligado a realizar las inspecciones y comprobaciones periódicas mínimas necesarias para asegurar un perfecto conocimiento del estado del mobiliario, que permita detectar de forma rápida las posibles incidencias y averías, así como programar la conservación preventiva del mismo, siempre previo conocimiento y aprobación por los servicios municipales, y el mantenimiento actualizado del inventario durante la duración del contrato.

Las frecuencias mínimas de inspección para cada lote serán mensuales. Será obligación del adjudicatario fijar los medios mínimos e itinerarios de inspección/comprobación, de forma que quede perfectamente asegurada la frecuencia de paso para cada una de las zonas. En un plazo de un mes desde la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar este estudio pormenorizado de zonas y frecuencias de paso.



Por otro lado, también se deberán realizar las inspecciones puntuales precisas, no incluidas en el programa de comprobaciones antes citado, cuando sean exigidas por los servicios municipales encargados de la gestión de este servicio, de tal forma que se pueda conocer en el menor plazo posible el estado de los elementos.

Toda la información obtenida en las comprobaciones, se deberá reflejar en el inventario, en los informes que se dirijan al Ayuntamiento o en el sistema informático que proceda.

En cualquier comprobación que se realice, se deberá identificar el elemento, comprobar su estado general, anclajes, pintura,... así como cualquier otra deficiencia que presente. Además de lo anterior se procederá a tomar fotografías que permitan una evaluación de su estado, y se propondrán las acciones correctivas pertinentes.

En caso de peligro se deberán tomar las acciones oportunas para la minimización del riesgo procediendo al precintado y señalización hasta el momento de su reparación o retirada y reposición de los elementos.

7.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo de los elementos de mobiliario urbano instalados en la vía y espacios de uso público, se considera uno de los objetivos prioritarios de esta prestación.

Se considera que el mantenimiento preventivo es la forma más eficiente de mantener el mobiliario urbano en correctas condiciones de conservación; debe realizarse a través de un programa de mantenimiento preventivo, diseñado a partir del conocimiento del estado actual del mobiliario.

Para la evaluación de estos trabajos, el adjudicatario deberá proceder a la inspección y revisión del mobiliario urbano, comprobando el estado de conservación de los elementos, emitiendo un informe descriptivo de los elementos que componen su lote. Se dispondrá de treinta (30) días naturales, desde la formalización del contrato, para la realización de las tareas de inspección y elaboración del informe, dicho informe será presentado a los servicios técnicos. En base a estas comprobaciones se establecerá un programa de actuaciones preventivas, aportando una programación mensual en la que se indicarán los trabajos preventivos a realizar en dicho periodo; dicha programación ha de ser aprobada por los servicios técnicos municipales, que decidirán sobre la idoneidad de los trabajos propuestos. Dicha programación podrá ser variada por los servicios técnicos municipales si fuera necesario por causas o circunstancias del servicio o cualquier otra contingencia.



Los elementos a tratar anualmente, serán como mínimo los indicados en la oferta, siendo causa de penalización el incumplimiento de dicha circunstancia, tal como se indica en el régimen sancionador.

Será obligación del adjudicatario, fijar los medios humanos y materiales, de forma que se pueda cumplir el programa de mantenimiento preventivo en cada una de las áreas y en el plazo estipulado.

Las actuaciones a realizar dentro de las labores de mantenimiento preventivo serán las precisas para devolver a los elementos instalados a un buen estado de conservación y uso.

Los trabajos consistirán en la comprobación del estado de componentes, lijado y pintura de los mismos, apriete de tornillería, enderezado de elementos, comprobación de fijaciones, reparación de desconchones,... y aquellos otros específicos de cada tipo de material.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a asumir la conservación y el mantenimiento de todo el mobiliario urbano que pueda ser instalado por cualquier servicio municipal o recibido por el Ayuntamiento, en las condiciones que se fijan en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario deberá ser riguroso con los datos facilitados a la Administración respecto a trabajos realizados, para lo cual deberá aportar mensualmente una relación de trabajos ejecutados.

Los elementos, materiales, operaciones, tratamientos y productos a emplear se corresponderán con lo indicado en el apartado siguiente o, en su caso, con lo indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas Generales de Ayuntamiento de Madrid para Obras de Urbanización, la Normalización de Elementos constructivos para obras de Urbanización y el Listado de Elementos Homologados.

Trabajos preventivos mínimos

Se realizarán, como mínimo, trabajos de mantenimiento preventivo, según las condiciones y frecuencias que se establecen en este Pliego, sobre los siguientes elementos:

BANCOS

BOLARDOS/HORQUILLAS



PÉRGOLAS

MESAS

VALLAS/BARANDILLAS/TALANQUERA

De la experiencia obtenida de contratos anteriores, se considera el rendimiento anual mínimo promedio por equipo para las labores de mantenimiento preventivo de los elementos anteriores siguiente:

		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
ud preventivo / año	BANCOS	1.229	1.536	1.229	1.536	1.536	1.229
ud preventivo / año	BOLARDOS/HORQUILLA	2.304	2.880	2.304	2.880	2.880	2.304
ud preventivo / año	PÉRGOLAS	10	12	10	12	12	10
ud preventivo / año	MESAS	154	192	154	192	192	154
ud preventivo / año	VALLAS/BARANDILLAS/TALANQUERA	800	1200	1200	1200	1200	1200

Los licitadores podrán ofertar incrementos sobre las actuaciones mínimas establecidas en este PPT. Estos incrementos propuestos se valorarán dentro de los criterios valorables en cifras y porcentajes de la licitación. El incumplimiento por el adjudicatario del incremento anual propuesto dará lugar a la correspondiente penalización, según lo establecido en el PCAP.

7.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se definen bajo este epígrafe la totalidad de los trabajos cuyo fin sea reponer el uso normal de un elemento que se encuentre deteriorado, sea cual fuere la reparación a realizar, incluyendo si fuera necesario la sustitución del mismo por otro nuevo, previa aprobación por los servicios municipales.



Dentro de estos trabajos se incluirán los necesarios para reparar los daños provocados por cualquier causa, incluidos actos vandálicos, accidentes, etc.

El mantenimiento correctivo comprenderá la reparación in situ del elemento, la sustitución de las partes dañadas (incluyendo el suministro de las piezas o material necesario que precisaran), el desmontaje retirada y transporte de los elementos o partes inservibles, la posible reparación de estos en taller y el transporte e instalación de los elementos reparados en el emplazamiento.

En el caso último de que el elemento no pudiera ser reparado, se deberá proceder a la sustitución del mismo por otro elemento similar en los plazos establecidos. Dentro de los trabajos, también se consideran incluidos aquellos no citados expresamente, y que sean precisos para devolver los elementos dañados a su correcto estado de uso. Dichas actuaciones se abonarán mensualmente tras aprobación por parte de los técnicos municipales de la relación de trabajos efectuados en dicho periodo y en base al Cuadro de Precios del anexo I

En el caso en que los servicios técnicos municipales acordaran la no reposición del elemento, el adjudicatario estará obligado a reponer a su cargo el pavimento donde el mismo hubiera estado anclado a su estado original, utilizando los mismos materiales que hubiera en ese punto.

El proceso de reparación de los elementos deteriorados se desarrollará según la forma de actuación que a continuación se describe:

- El plazo total para la reparación, sustitución o retirada de los elementos, será como máximo de dos semanas, salvo que no se pueda conseguir el material necesario dentro del periodo establecido para proceder a la reparación, sustitución o reposición necesaria. En caso de producirse tal salvedad, los servicios técnicos municipales deberán estar informados de la incidencia y dar el visto bueno para justificar el retraso en los trabajos, y siempre que no suponga un peligro para los ciudadanos.

- En el caso de que la actuación sea calificada como prioritaria, el plazo máximo de reparación o sustitución será de 72 horas. En este caso, en el que la situación del elemento implique peligrosidad, la empresa adjudicataria procederá de oficio a realizar las actuaciones precisas para eliminar el riesgo. De estos hechos se dará cuenta de forma inmediata a los servicios municipales.

- En el caso de que por falta de materiales o dificultad en el suministro del mismo, la reparación no pudiera realizarse dentro de estos plazos, la zona afectada deberá estar permanentemente balizada y en las condiciones de seguridad necesarias,



debiendo realizar la empresa inspecciones periódicas a la zona para asegurar tal extremo.

-Todas las actuaciones o reparaciones sobre un elemento deberán quedar reflejadas en las fichas del inventario informatizado en un plazo máximo de máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde la actuación.

En el caso de daños en vallados situados en vías rápidas, aparte de la retirada del tramo de valla dañado que pueda suponer un peligro para los peatones y usuarios, es preceptivo que la zona queda perfectamente delimitada con vallas móviles firmemente sujetas, en tanto no se proceda a la reposición del vallado, al calificarse esta actuación en cualquier caso como prioritaria.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a asumir la conservación y el mantenimiento de todo el mobiliario urbano que pueda ser instalado por cualquier servicio municipal o recibido por el Ayuntamiento, en las condiciones que se fijan en el presente pliego y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Los elementos, materiales, operaciones, tratamientos y productos a emplear en la instalación y conservación de estos elementos se corresponderán con lo indicado a continuación y siempre que sea posible, serán utilizados materiales anti pintadas.

En cualquier caso deberán atenderse las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas Generales de Ayuntamiento de Madrid para Obras de Urbanización, la Normalización de Elementos Constructivos para Obras de Urbanización y el Listado de Elementos Homologados.

7.5 MATERIALES Y PRODUCTOS A EMPLEAR EN LOS TRABAJOS

- **MATERIALES METÁLICOS:** Unos de los materiales de mayor uso es el acero en forma de perfiles huecos, cilíndricos o rectangulares de distintas dimensiones y espesores de pared,



perfiles macizos rectangulares o circulares con sección máxima de hasta 16/18 mm de pletinas rectangulares y chapas de acero. También se utilizan con relativa frecuencia materiales de fundición y elementos inoxidables o galvanizados.

- **ACEROS:** Los elementos de acero a emplear, responderán a las especificaciones básicas del art. 23 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid, utilizándose aceros de clase S235JR, según UNE-EN10.025. Las especificaciones mínimas de este material son las indicadas en los cuadros 23.21.3 y 23.21.4 del citado Pliego.

- Todos los materiales permitirán soldabilidad y los elementos de cerrajería se instalarán convenientemente desengrasados por tricloroetileno en caliente y posterior fosfatado e imprimación anticorrosivo de color metálico que garantice una protección de 300 horas en cámara de niebla salina.

- **Materiales de fundición:** Se utilizarán básicamente materiales de fundición gris (UNE-EN-11561/98), y fundición de grafito esferoidal (UNE-EN-1563/98). En caso de piezas de fundición de aluminio se atenderán a la UNE-EN-1706/98. En cualquier caso, los servicios técnicos municipales definirán el tipo de material a emplear.

- **MADERAS:** La madera es otro de los materiales de más amplia utilización en los elementos de mobiliario urbano. Las más empleadas serán:

Iroko, cerejeira, tauari: para los tablonos de asiento o respaldos de elementos de mobiliario urbano, con densidad superior a 600 kg/m³ y grado de humedad entre el 12% y el 15%.

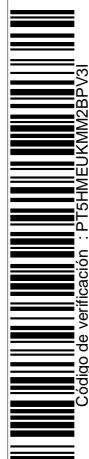
Tauari, lauan rojo y sipo: para tablas de pequeña escuadra (tablillas) en bancos, papeleras u otros elementos de mobiliario, con densidad superior a 500 kg/m³ y grado de humedad entre el 12% y el 14%.

Pino silvestre y pino radiata: será utilizado para elementos rústicos, con densidad entre 500 y 600 kg/m³ y grado de humedad entre el 12% y el 14%.

- Las piezas no tendrán en ningún caso una tolerancia mayor que el 1% respecto de las dimensiones teóricas y deberán estar convenientemente tratadas de acuerdo con lo indicando más adelante.

- Deberán proceder de entidades certificadas FSC o PEFC.

- **MATERIAL RECICLADO:** El material reciclado estará compuesto por una mezcla de plásticos reciclados cuidadosamente seleccionados, libres de cloruros, plastificantes, cadmio u otro tipo de aditivos



Código de verificación : PT5HMEUKMM2BPV3



- POLICARBONATOS Y METACRILATOS: Estos materiales se utilizarán en las pantallas de protección y acústica y poseerán las características técnicas de las ya existentes.

- VIDRIOS: Se utilizará en las pantallas de protección objeto de conservación por este contrato y poseerá las características técnicas de los ya existentes

- ELEMENTOS PÉTREOS Y PREFABRICADOS En el caso de que tengan que ser suministrados por el adjudicatario deberán seguir en todo momento las indicaciones de los técnicos municipales, para una adecuada adaptación al entorno donde se instalen

- VINILOS Y ELEMENTOS DE SELLADO: Los vinilos y elementos de sellado (juntas de caucho EPDM, silicona,...) con el tiempo y la radiación UV se van deteriorando, por lo que serán necesaria su reposición cuando se estime que su estado no es correcto. Previo a la instalación del nuevo componente, deberá retirarse el anterior siguiendo las indicaciones del fabricante.

- INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Cualquier actuación sobre la instalación eléctrica deberá ser realizada por un instalador electricista autorizado, cumpliendo en todo momento las prescripciones de REBT. Los elementos a emplear serán comerciales y similares a los instalados, cumpliendo el REBT y las normas UNE de aplicación.

- TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y PINTURAS: El adjudicatario deberá aportar siempre el certificado ambiental de la madera (FSC o PEFC) o certificado de origen, así como cualquier otro documento relacionado que se estime oportuno.

- Tratamientos de la madera: La totalidad de la madera se suministrará convenientemente tratada en profundidad por autoclave tipo VAC-VAC para garantizar una penetración superior a P5, según la norma EN 351.2/95 (apta para riesgo tipo 4).

El producto de tratamiento previo para la acción fungicida, insecticida y repelente al agua, no producirá cambios estructurales ni dimensionales.

El tratamiento de superficie una vez finalizado el mecanizado y repaso, con tres capas de producto protector orgánico coloidal a poro abierto, antifotodegradante, siendo la capa básica incolora o con pigmentación y las dos últimas incoloras. Si se utiliza la primera capa pigmentada no deberá alterar el color de la madera, sino reforzar el mismo y no ocultar vetas.

Tanto los productos de pigmentación como de tratamiento superficial, no contendrán derivados flúor-carbonados y deberán estar previamente aprobados por el servicio municipal competente en materia de conservación de mobiliario urbano, por lo que las



empresas adjudicatarias deberán indicar en un plazo de un mes desde la formalización del contrato, los tipos y características fisicoquímicas de los mismos.

Los tratamientos de conservación se realizarán mediante aplicación de dos capas de lasur, con un lijado previo superficial para la eliminación de suciedad, pintadas y restos de barniz. Según las características específicas del elemento, se podrá aplicar además una o dos capas de barniz incoloro de acabado.

Para la limpieza de grafiti o pintadas de un elemento de madera, se procederá en primer lugar a la aplicación de productos disolventes y limpiadores específicos. Una vez eliminados los restos se procederá al tratamiento del elemento según lo indicado en el párrafo anterior.

El adjudicatario, al realizar la entrega de los materiales, deberá acompañar certificado de haber sido realizados los tratamientos indicados.

En el caso de deterioro apreciable de la capa de protección, los servicios municipales, decidirán sobre la necesidad de proceder al cambio de la madera.

- **Tratamientos de los elementos metálicos:** La totalidad de los elementos de cerrajería y de fundición deberán presentarse debidamente protegidos mediante imprimación anticorrosiva en color metálico, posterior a un desengrasado por inmersión en tricloroetileno.

Se podrá aplicar cualquiera de las imprimaciones definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid.

La terminación se ejecutará en taller, con pinturas o esmaltes a base de resinas de poliéster, con secado en horno a 160° durante al menos 20 minutos.

Para aquellos casos en que por imposibilidad real no resulte materialmente posible el tratamiento en taller, éste se podrá sustituir, con autorización expresa de los servicios técnicos municipales, por un tratamiento en obra consistente en aplicación mediante pistola de imprimación anticorrosiva y dos capas de pintura sintética a base de resinas de poliéster, espaciadas entre sí 24 horas.

7.6 INSTALACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS

En este apartado se incluye la instalación de elementos nuevos de mobiliario urbano, que pueda adquirir el Ayuntamiento, y que irá entregando al contratista en función de las necesidades de cada actuación para su instalación.



También se incluirá la instalación de elementos nuevos de mobiliario urbano que cumplan la normativa vigente de accesibilidad, sustituyendo a otros instalados que no la cumplan, que pueda adquirir el Ayuntamiento, y que irá entregando al contratista en función de las necesidades de cada actuación

La actuación comprenderá la instalación de los elementos completos de mobiliario urbano que indiquen los técnicos municipales, siguiendo sus instrucciones en relación a su emplazamiento, modelo, plazo de instalación etc. procediendo posteriormente a su inclusión en el inventario. El adjudicatario deberá disponer de los medios necesarios para la instalación de los elementos. Todos los trabajos de instalación serán a cargo del adjudicatario sin compensación económica alguna.

7.7 RENOVACIÓN DE ELEMENTOS DETERIORADOS Y OBSOLETOS Y SUSTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE NO CUMPLEN LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD VIGENTE

El gran número de elementos instalados en la ciudad de Madrid hace que pueda darse el caso de que, por razones del estado de elementos muy deteriorados, o razones de urgencia, o porque el elemento no cumpla la normativa vigente de accesibilidad, sea precisa su sustitución por uno nuevo, aunque siempre con carácter puntual, ateniéndose entonces al cuadro de precios de suministros en vigor.

Los modelos de mobiliario serán los indicados por los servicios técnicos municipales, debiéndose instalar prioritariamente modelos de elevada durabilidad, fácil mantenimiento, que además cumplan la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Para la evaluación de estos trabajos, el adjudicatario deberá proceder a la actualización del inventario del mobiliario urbano, comprobando el estado de conservación de los elementos. En base a estas comprobaciones se establece un programa de suministro e instalación de elementos que tendrá una duración de UN (1) año prorrogable en uno (1) más, por el importe que figura en el siguiente cuadro (IVA incluido), utilizando para su cálculo el coste del material, indicado en el Cuadro de Precios del anexo I. Dichos elementos no serán objeto de facturación adicional, debiendo además el adjudicatario disponer de los medios necesarios para la instalación de los mismos y, en su caso, la retirada y eliminación de los elementos sustituidos, procediendo a su inclusión en el inventario.

Las actuaciones descritas en el programa comprenderán el suministro e instalación de los modelos de elementos de mobiliario urbano que indiquen los técnicos municipales, sustitución del mobiliario que se encuentre deteriorado y obsoleto sin posibilidad de recuperación para el buen uso de los ciudadanos, aquel que resulte dañado por cualquier causa, incluidos actos vandálicos, accidentes etc., siguiendo sus instrucciones en relación a su emplazamiento, modelo, plazo de instalación, etc.



El importe anual de dichos suministros será el establecido en la tabla siguiente:

Lote	Importe suministro anual (IVA NO incluido)
Lote 1	138.726,00 €
Lote 2	166.790,00 €
Lote 3	157.658,00 €
Lote 4	163.548,00 €
Lote 5	175.070,00 €
Lote 6	157.960,00 €

Estos importes no serán afectados por la baja de adjudicación, así como tampoco los precios unitarios a aplicar.

Al finalizar el año se comprobará que se han ejecutado los trabajos por el importe señalado anteriormente, y en caso de que sea inferior, se aplicarán las penalizaciones contractuales por incumplimiento.

En el caso de que los servicios técnicos municipales acordaran la no reposición del elemento, el adjudicatario estará obligado a reponer a su cargo el pavimento donde el mismo hubiera estado anclado a su estado original, utilizando los mismos materiales que hubiera en ese punto.

Todos los trabajos antes descritos serán a cargo del adjudicatario y dentro de dichos trabajos se encontrarán necesariamente incluidos los de albañilería y obra civil necesaria de reposición del pavimento dañado por los anclajes del mobiliario, incluso en el caso en que se estime que no es preciso reponer el elemento de mobiliario.

8.- MANTENIMIENTO DEL INVENTARIO

Los adjudicatarios del servicio asumirán como obligación el mantenimiento y gestión del inventario municipal del mobiliario urbano.

Mediante este inventario, se deberá permitir de una forma rápida y sencilla la identificación del elemento, su ubicación, estado y actuaciones realizadas en el mismo. Es una información esencial para toda la gestión de la prestación por lo que





el licitador asumirá la obligación de tener el mismo actualizado de oficio, incorporando los datos relativos a cualquier operación que se realice sobre los elementos en un plazo máximo de una semana desde su ejecución.

A tal efecto, el licitador deberá:

- Disponer del material informático necesario para la gestión de control y mantenimiento de las instalaciones a su cargo y la actualización de dicho material según el progreso técnico.
- Asumirá como obligación el mantenimiento durante el tiempo de vigencia del contrato del inventario de todos los elementos de mobiliario urbano, tanto existentes como de los elementos que se vayan incorporando, debiendo estar actualizado en cada momento.
- Aportará los medios técnicos y humanos precisos para la conexión y la carga o descarga de datos en las bases de datos municipales, dispondrá de las licencias que sean necesarias y colaborará en el desarrollo de las aplicaciones que se realicen por los servicios municipales. Esta colaboración es extensiva tanto al material necesario, como a la formación del personal que se requiera (técnicos, operarios de pantalla, manejo de terminales, etc.).
- Las empresas adjudicatarias deberán incorporarse al sistema que el Ayuntamiento de Madrid tenga para la gestión de avisos y peticiones (actualmente SIC - MiNT) a fin de conocer las incidencias que se produzcan. El adjudicatario deberá registrar las fechas de atención a las incidencias, avisos y peticiones, su estado de resolución y las actuaciones realizadas en el sistema SIC - MiNT. Una vez detectadas tales incidencias, realizarán las comprobaciones y actuaciones necesarias, incorporarán al sistema de información correspondiente y emitirán informes de forma periódica.
- La empresa adjudicataria dispondrá durante el periodo de vigencia del contrato, a su cargo, todos los medios materiales, humanos y técnicos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de gestión de avisos y peticiones en la parte que le corresponda, a través de SIC - MiNT u otro sistema que se desarrolle, tales como redes de comunicación de ancho de banda suficiente para la conexión al Ayuntamiento, direcciones IP públicas fijas y securizadas, el personal suficiente para la gestión de incidencias todos los días del año, etc. El servicio deberá estar cubierto las 24 horas del día, todos los días del año.

El inventario consistirá en un sistema informatizado de localización geográfica que contendrá:



- Fichas gestionables de todos y cada uno de los elementos instalados, estado (operativo, en reparación, baja...), descripción de los mismos, dirección, tipo de elemento, marca, modelo y fecha de instalación.
- Campos accesibles suficientes para recoger todos los datos de control y operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo o de sustitución del elemento a lo largo de la duración del contrato. Incluirá al menos: fecha de operación, tipo de operación, campos descriptivos y fotografía del resultado.
- Fotografías del conjunto de la zona y de cada uno de sus elementos.
- Modulo de informes y listados por barrios, tipos de elementos, fechas de operación y, en general, todos los campos anteriores exportables a formatos ofimáticos estándar.

9.- REALIZACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS

El licitador deberá realizar los trabajos que le sean encomendados por los servicios técnicos municipales al objeto de facilitar la realización de actos públicos.

A estos efectos, se entiende como tales, la retirada y posterior reposición del mobiliario urbano que permita tanto la celebración de dichos actos (eventos, festejos, celebraciones, etc.) en el espacio previsto, como el previsible acceso de vehículos con los medios necesarios para la celebración del mismo.

Para ello, el licitador dispondrá los medios tanto materiales como humanos para la realización de estas actuaciones, que no pueden ser previstas en el momento en el que se realiza la planificación anual de trabajos.

10.- PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS

Al tratarse de trabajos a realizar en la vía pública se consideran de especial importancia las condiciones de seguridad a adoptar durante los mismos, que permitan garantizar al máximo la eliminación de riesgos para usuarios, acompañantes, así como de los propios trabajadores.

La zona de trabajo deberá acotarse por medio de cintas en los trabajos de corta duración y palenques en los restantes, y señalizarse adecuadamente según indican las ordenanzas en vigor para trabajos en la vía pública.

En caso de tener que ocupar temporalmente la zona de calzada, aunque lo sea por corto espacio de tiempo, será imprescindible la adopción de las medidas prescritas en la normativa de seguridad vial vigente, y contar con la autorización previa, si fuera preciso, de los servicios municipales competentes. Si fuese necesaria la ocupación de un carril bus o una zona que por su especial significado, o por las excepcionales medidas de seguridad, requieran de un permiso de ocupación especial, se notificará al departamento de Equipamientos Urbanos para proceder desde el mismo a la solicitud de ocupación



pertinente. En estos casos, el periodo de reparación contará a partir de que se haya recibido la autorización de ocupación o de inicio de trabajos desde el órgano competente

A efectos informativos, en las actuaciones de más de 24 horas, se colocará por el contratista un cartel informativo con una breve descripción de los trabajos y la duración estimada de los mismos.

11.- EMERGENCIAS

Los licitadores deberán presentar un protocolo de actuación para casos de urgencia o situaciones de posible riesgo, clasificado por familias de elementos, describiendo explícitamente las actuaciones previstas en función del tipo de situación.

Si como consecuencia de emergencias en las instalaciones, el contratista estimase que no pueda realizar el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego, estará obligado a dar cuenta de ello de forma inmediata al Ayuntamiento, para que éste procure tomar las medidas convenientes a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causaría.

Así mismo se coordinará el procedimiento de inspección y comunicación de incidencias con cualquier tipo de servicio que pudiera existir.

12.- HORARIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS

Los horarios de los servicios a realizar, estarán condicionados por los siguientes objetivos y condiciones:

- Consecución de unas condiciones óptimas de operatividad, rendimiento y fiabilidad, de forma que se garantice en todo momento el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para el presente contrato.
- Consecución de un mayor grado de concienciación de los ciudadanos, de los servicios que se están prestando, siempre que esto no implique molestias de circulación, ruidos, etc.
- Consecución de buenos índices de utilización de los diferentes equipos previstos
- Deberá existir un teléfono veinticuatro horas, para avisos de urgencia, que podrá poner en servicio un equipo de actuación inmediata todos los días del año para resolver las incidencias que se pudieran producir en cualquier momento.
- Existencia durante las 24 horas del día de equipos que puedan atender adecuadamente incidencias puntuales, especialmente, en las franjas horarias correspondientes a cambios de turno.
- El responsable o técnicos que tengan asignado el cometido de interlocutores con los técnicos municipales, así como el personal de servicio, relacionado con el



Departamento, deberán permanecer disponibles en función de las jornadas de los servicios municipales.

- En general, se deberán adoptar las medidas necesarias para que el servicio propuesto no se vea afectado en ningún momento por libranzas del personal, horas de cobro, reuniones sindicales, etc.

13.- TRABAJOS DE REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO. GESTIÓN DE FLOTA.

El Ayuntamiento de Madrid dispone del sistema MINT para la gestión del inventario con la totalidad del mobiliario urbano municipal instalado en Madrid. Al inicio del contrato, el Ayuntamiento de Madrid dará acceso al adjudicatario, que deberá disponer de los medios informáticos y de conexión de acuerdo a las necesidades establecidas por el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (en adelante IAM).

Por ello, la empresa adjudicataria de cada lote deberá tener en cuenta la capacidad de integración de la información requerida con los diversos sistemas de gestión del Ayuntamiento, y de forma principal y obligatoria todos los datos deberán estar cargados en el sistema MiNT. En los casos en que proceda, la integración de los sistemas de las adjudicatarias de los Lotes con cada uno de los sistemas municipales o el volcado o intercambio de información a los mismos deberá efectuarse en los plazos y con los requerimientos que se establezcan por parte del Ayuntamiento.

Las empresas adjudicatarias de los lotes están obligadas al uso del "Protocolo MINT" para transferencia y recepción de toda la información. Este sistema se basa en un esquema de webservice abierto y que no dispone de ninguna singularidad propia, por lo que el esquema de funcionamiento es partir de fichero de formato .xml estándar con las características propias de eventos de creación, registro, consulta y modificación.

Además, las empresas adjudicatarias de los lotes deberán de estar en condiciones de suministrar la información solicitada por el Ayuntamiento y de recibir de éste avisos u órdenes las 24 horas del día todos los días del año.

Las empresas adjudicatarias deberán disponer los medios humanos, materiales, técnicos y tecnológicos necesarios para asegurar tanto la correcta actualización como el volcado y difusión de dicha información. Los costes de integración de la información en los sistemas informáticos se consideran incluidos en la oferta de las empresas adjudicatarias.

Toda la información que se genere como consecuencia de las prestaciones comprendidas en este contrato será propiedad del Ayuntamiento de Madrid; esto comprende también toda aquella que las empresas adjudicatarias vuelquen a los sistemas municipales. Esta



información tendrá carácter de confidencial y no podrá ser empleada para fines ajenos al contrato, de acuerdo con lo establecido en este Pliego.

La empresa adjudicataria será responsable única de la información que facilite, debiendo estar actualizada en todo momento en los sistemas informáticos de gestión de este contrato que habilite el Ayuntamiento de Madrid. Será responsable, asimismo, de la veracidad de dicha información, la cual deberá ser completa y cierta. Del mismo modo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria los errores u omisiones que pudieran existir en la información suministrada.

Si la integración de los sistemas internos de las empresas adjudicatarias con los municipales o el volcado de información antes apuntados lo hicieran necesario, las empresas adjudicatarias de los lotes deberán disponer en sus instalaciones de un espacio reservado o sala técnica para la ubicación de los elementos necesarios (hardware, líneas de comunicación...), que permitan la conexión con los servidores municipales, permaneciendo normalmente cerrado, y siendo accesible a los servicios del Ayuntamiento.

En caso de que las empresas adjudicatarias de los lotes dispongan de algún sistema de información propio sobre la gestión de las prestaciones que contenga información relevante para el Servicio, el Ayuntamiento de Madrid podrá solicitar el acceso directo a los mismos, definiéndose el perfil de acceso adecuado a la plataforma para los técnicos municipales o personal autorizado por el Ayuntamiento en su caso, con el objeto de realizar el control y seguimiento del contrato.

Las empresas adjudicatarias deberán disponer las líneas de comunicación y equipos informáticos junto con las aplicaciones necesarias para la gestión de los servicios del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones que se establecen en este Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de que el Ayuntamiento desarrolle o habilite a lo largo del contrato otras aplicaciones de soporte destinadas a la gestión de las prestaciones del mismo, el Ayuntamiento podrá proporcionar las líneas de comunicaciones necesarias entre la red municipal y los adjudicatarios, con el fin de facilitar el acceso a las mismas y la transmisión de la información requerida. En este caso, el Ayuntamiento habilitará una conexión con el nodo/sede indicado por cada uno de los adjudicatarios, para lo cual cada empresa facilitará la ubicación de su nodo de conexión, así como el espacio preciso para la instalación adecuada de los equipos de comunicaciones necesarios.

Es obligación de las empresas adjudicatarias la integración plena con el sistema MiNT del Ayuntamiento de Madrid que establece la totalidad de capas, tablas y elementos de gestión alfanumérica y de georreferenciación para la explotación de todos los sistemas de mobiliario urbano exigidos en el Pliego, todos los desarrollos necesarios para ajustar los datos y procedimientos de gestión de la información al sistema MiNT correrán a cargo las empresas adjudicatarias.



Los licitadores deberán presentar una solución para establecer las comunicaciones requeridas que sea suficiente para soportar los servicios exigidos en este contrato con las siguientes características y requisitos mínimos (o sus equivalentes):

- Basada en un acceso MPLS (a nivel 2 o 3) compatible con la red multiservicio municipal y de acuerdo con los requisitos establecidos por el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM). Sin perjuicio de esto, esta solución de conectividad podrá evolucionar hacia nuevos modelos definidos por IAM, como el establecimiento de túneles VPN-IP o IPSEC a niveles de 2 y 3 entre dispositivos de seguridad perimetral a través de Internet o soluciones intermedias, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de los costes de las adaptaciones o evoluciones que se requieran.
- Velocidad de acceso y caudal garantizado de 1 Gbps simétricos, o, en todo caso, con un ancho de banda suficiente para el adecuado funcionamiento del servicio de interconexión.
- Acceso de respaldo con velocidad de acceso y caudal garantizado de 100 Mbps simétricos, o, en todo caso, con un ancho de banda suficiente para el adecuado funcionamiento del servicio de interconexión.
- 100% del caudal garantizado en todos los accesos proporcionados. Las velocidades de acceso y caudal reflejadas tanto para la línea principal, como para la de respaldo, deberán incrementarse anualmente a razón de un 15%, a lo largo de la duración del contrato, en caso de requerirse.
- No se admiten soluciones de tipo residencial.
- La solución de respaldo ofrecida debe permitir su configuración en modelos activo-activo o activo-pasivo, a solicitud de IAM.
- La conmutación entre el enlace principal y el de respaldo deberá producirse de forma automática y sin intervención humana, con tiempos de conmutación que no afecten al servicio.
- La conectividad establecida deberá estar debidamente securizada por ambas partes (adjudicatario e IAM), mediante la disposición de elementos de seguridad perimetrales (cortafuegos) en cada extremo con capacidad de filtrado de capa 7 y la posibilidad de establecimiento de túneles VPN-IP o IPSEC.
- La solución de comunicaciones ofertada dispondrá de los medios necesarios para poder realizar un análisis de identificación de la “causa raíz” de las incidencias y problemas que afecten a la comunicación; por tanto, deberá ser posible aislar la solución aportada de las comunicaciones responsabilidad de IAM.
- Permitirá que IAM pueda conectar dispositivos de red propios, temporales o permanentes, en el extremo de la solución donde se conecta a la red municipal (normalmente el Centro de Datos municipal), con objeto de poder realizar una gestión eficaz de incidencias y problemas.



Código de verificación : PT5HMEUKMM2BPV3



- El adjudicatario deberá provisionar los servicios a través del rango de direccionamiento IP que el IAM determine y soportando los protocolos IPv4 e IPv6. El protocolo IPv6 se transportará utilizando doble pila IPv4/IPv6 y sin utilizar túneles.
- El adjudicatario proporcionará a IAM, o a quién los servicios técnicos designe, acceso a las herramientas de monitorización de disponibilidad y uso de los accesos demandados, con el objeto principal de medir los acuerdos de nivel de servicio.
- El IAM se reserva el derecho de realizar las auditorías que sean precisas sobre la configuración de este acceso por parte de los adjudicatarios.

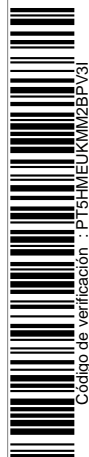
Las empresas adjudicatarias deberán proporcionar todo el apoyo necesario a IAM, o a quien los servicios técnicos designen, para conseguir una correcta conexión entre centros cumpliendo las normas y requisitos de IAM, del Esquema Nacional de Seguridad y la legislación aplicable en materia de seguridad y protección de datos de carácter personal.

Por parte de IAM no se facilitará ninguna línea de conexión que pudiera ser requerida para establecer el mencionado acceso. En caso de requerirse el acceso a la red corporativa para tareas de gestión, administración o mantenimiento de los sistemas objeto del contrato, el acceso se realizará por la extranet corporativa ayuntamiento, mediante el servicio de acceso remoto a empresas, cumpliendo en todo momento las condiciones del uso del servicio exigidas por el Ayuntamiento. En cuanto a seguridad de la información, todos los servicios prestados por las adjudicatarias deberán ser conformes con la siguiente normativa:

- El Esquema Nacional de Seguridad, aprobado mediante Real Decreto 3/2010, de 8 de enero y modificado por Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre y su normativa de desarrollo.
- La “Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento y sus Organismos Públicos” publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM) del 26 de mayo de 2017, y todas las instrucciones que desarrollan la citada política.

Más concretamente, las medidas de seguridad a aplicar en los servicios objeto de este contrato y en el sistema de información utilizado serán las que correspondan del Anexo II del ENS, en función de la categorización del sistema (BÁSICO, MEDIO, ALTO).

En caso de que el adjudicatario desarrolle o despliegue un sistema de información o realice labores de mantenimiento sobre uno ya existente, configurará todos los sistemas en el alcance del servicio, conforme a las correspondientes guías CCN-STIC del CCN-CERT, adecuándolas a la necesidad y con el conocimiento y aprobación del responsable del Contrato del Ayuntamiento a partir de los informes emitidos por el IAM, cumpliendo todo ello las siguientes pautas:



Código de verificación : PT5HMEUKMM2BPV3



1. **Desarrollo seguro y orientado a la privacidad**, se seguirán metodologías y buenas prácticas verificables de desarrollo seguro de software en todo el ciclo de vida del proyecto. Las prácticas específicas empleadas quedarán reflejadas en la correspondiente documentación del proyecto.
2. **Cifrado de la información tratada por el sistema**, se debe contemplar esta posibilidad en todos los casos, si bien en algunos supuestos será de obligado cumplimiento según la naturaleza de los datos. En los casos en que se usen las herramientas y servicios ya disponibles en el Ayuntamiento de Madrid, se asumirán los niveles de seguridad que estos servicios aporten, detectando si hay alguna carencia en este sentido y proponiendo medidas paliativas.
3. **Identificación y Autenticación**, en caso de que las adjudicatarias desarrollen o desplieguen un nuevo sistema de información o realicen labores de mantenimiento sobre uno ya existente, configurarán dichos sistemas para requerir identificación y autenticación conforme con la normativa de autenticación aprobada por el Ayuntamiento (basada en el ENS).
4. El sistema resultante debe tener un acceso basado fundamentalmente en usuarios del directorio activo corporativo, salvo que sea preciso añadir usuarios externos debidamente autorizados y con niveles de seguridad controlados

Debe restringirse al mínimo imprescindible el acceso mediante roles con privilegios especiales de administración.

Adicionalmente se podrá implementar una política de gestión de contraseñas adecuadas al uso y naturaleza de la información que especifique temporalidad, reutilización, sintaxis, etc.

5. **Registros de Actividad**, en caso de que el adjudicatario desarrolle o despliegue un nuevo sistema de información o realice labores de mantenimiento sobre uno ya existente, el adjudicatario deberá suministrar la información sobre dónde residirán los registros de actividad que permiten conocer quién ha accedido a los datos, describiendo la oferta la descripción explícita de los mecanismos de acceso a esta información. El sistema debe guardar un fichero con la información de accesos y actividad básica de los mismos, así como de otros eventos relevantes tales como reinicios (programados y no programados), actualizaciones, intentos de acceso no autorizados, etc., durante toda la duración del contrato.
6. **Actualizaciones de seguridad**, las adjudicatarias se comprometerán a aplicar diligentemente, de forma continuada en el tiempo, en el producto del contrato las medidas derivadas de actualizaciones de seguridad de los componentes que se empleen.
7. **Monitorización y Gestión de Eventos de Seguridad**, en caso de que las adjudicatarias desplieguen un sistema de información, realizarán todos los trabajos



necesarios para integrar los registros y alertas de seguridad del servicio, en la plataforma de Monitorización y Gestión de Eventos de Seguridad (SIEM o similar) del Ayuntamiento de Madrid, en caso de serle requerido.

- 8. Incidentes de Seguridad**, el adjudicatario se compromete a facilitar la información necesaria al responsable del contrato en el Ayuntamiento sobre los incidentes de seguridad que afecten a los datos y de las medidas adoptadas para resolverlos o de las medidas que el Ayuntamiento de Madrid debe adoptar para evitar los daños que puedan producirse. También facilitará la descripción de los mecanismos de coordinación necesarios para la gestión de estos incidentes. Respecto a la información a facilitar sobre los incidentes de seguridad, será conforme lo establecido por el ENS y las Guías CCN-STIC-817 de gestión de ciberincidentes, y la de la AEPD para incidentes de datos de carácter personal.

En caso de detectarse un incidente de seguridad en el sistema desarrollado durante el tiempo de ejecución del contrato o de su garantía, el adjudicatario se compromete a colaborar activamente en la paliación y resolución total del mismo.

- 9. Vulnerabilidades**, el adjudicatario deberá subsanar las vulnerabilidades que le comunique el responsable del contrato del Ayuntamiento, tanto en sus sistemas, como en los instalados en el Ayuntamiento en su ámbito de actuación.
- 10. Auditorías de seguridad, el Ayuntamiento de Madrid** (el responsable del contrato o el responsable de seguridad de la información) podrá realizar auditorías de seguridad de los sistemas de información y comunicaciones implantados o utilizados en el ámbito del contrato.
- 11. Custodia de los datos transferidos**: todos los datos propiedad de la organización que se transfieran al adjudicatario en el marco de este contrato, deberán ser protegidos por éste, con unas medidas de seguridad equivalentes a las del Real Decreto 3/2010 del Esquema Nacional de Seguridad, del nivel (BÁSICO, MEDIO, ALTO) que determine el Responsable de la Información correspondiente.

Este inventario consta de la denominación de los elementos, ubicaciones, modelos, etc.

El contratista adjudicatario del servicio, asume como primera obligación la utilización de dicha aplicación durante la vigencia del contrato, incluyendo además todos los datos de que se vaya disponiendo a medida que se ejecuta el contrato referentes a las fechas de las inspecciones realizadas y de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo llevadas a cabo. También se registrarán la totalidad de las actuaciones referentes con los avisos ciudadanos y expedientes de SyR o cualquier otra procedencia que impliquen alguna actuación sobre los elementos objeto de este contrato.



Dentro de los Avisos de Mint las empresas gestionarán el tratamiento de la información y atenderán las actuaciones que de ellos se deriven, tanto si son introducidos en el sistema como "Avisos" como si lo hacen como "Peticiones" o bajo cualquier otra agrupación o denominación.

El inventario cuenta con un sistema informatizado de localización geográfica y contiene fichas gestionables de todos y cada uno de los elementos instalados, descripción de los mismos, y capacidad de campos accesibles suficientes para recoger todos los datos de control y operaciones de mantenimiento preventivo, conservación o sustitución del elemento, así como las fotografías de cada uno de los elementos.

El adjudicatario está obligado a que todos los operarios y técnicos que desarrollan actuaciones en los elementos dispongan de los terminales informáticos y conexión en tiempo real con los sistemas que permitan el actualizar todos los datos con información alfanumérica y fotográfica de la totalidad de las actuaciones que se efectúan en los elementos. De tal forma que el sistema de gestión de la información genere la información en el sistema MINT por medio de los webservice existentes según se va actuando en la vía pública y también sea capaz de la recepción y generar la contestación de los avisos ciudadanos en tiempo real.

Gestión de flota

Todos los vehículos deberán llevar incorporados dispositivos de localización y posicionamiento GPS o similar, que permitan llevar un control de la flota en tiempo real a través de un sistema de gestión de flotas. Este sistema de gestión de flotas podrá ser una herramienta propia o comercial pero la información gráfica y alfanumérica que el Ayuntamiento deberá obtener de los sistemas de localización de los vehículos y de gestión de flotas será, como mínimo, la siguiente:

- 1) Empleo de un plano de Madrid actualizado.
- 2) Poder conocer en cada momento el estado de cada vehículo.
- 3) Almacenar y compatibilizar el histórico de evolución de estados con la aplicación informática desarrollada a tal efecto.
- 4) Listados de rutas.
- 5) Fecha y hora de realización de la ruta.
- 6) Incidencias en las rutas y posición de las mismas.
- 7) Equipo de trabajo asignado en cada ruta.

Los vehículos deberán ir provistos de sistema de radiotransmisión o teléfono móvil, todos ellos con dispositivo manos libres.



Los sistemas de gestión de flotas permitirán gestionar tanto el estado de ésta como su posición, e integrarlas en las labores de planificación, gestión, seguimiento y actuación de los trabajos. El Ayuntamiento así como a las personas a quienes éste designe, deberán tener acceso completo a los sistemas de gestión de flotas puestos en marcha por los adjudicatarios; estos sistemas deberán permitir la conexión web, aportar informes y facilitar la obtención de datos con la frecuencia y formatos que el Ayuntamiento determine.

Se deberá garantizar que los sistemas de gestión de flotas son compatibles con los sistemas informáticos que el Ayuntamiento establezca para el control y seguimiento del servicio durante toda la vida del contrato, independientemente de las actualizaciones, cambios o revisiones que estos sistemas puedan sufrir a lo largo de este tiempo. El volcado de la información deberá ser automático, sin necesidad de la intervención de los operarios de los equipos; la transmisión de la información deberá realizarse en tiempo real. Las comunicaciones de los equipos embarcados de los vehículos o móviles con el Centro de Control serán automáticas y han de ser seguras.

14.- INSTALACIONES

El adjudicatario está obligado a mantener, una oficina central en propiedad, o en régimen de alquiler, con superficie y dotación adecuadas al mantenimiento administrativo de los fines de este contrato, asimismo dispondrá de una nave taller y acopio de elementos con una superficie mínima cubierta de 625 m² destinada a almacén. Deberá aportarse escritura de propiedad o contrato de alquiler de ambas instalaciones antes de la formalización del contrato.

La oficina central dispondrá de medios informáticos y de comunicaciones adecuadas, y estará en permanente comunicación con el servicio municipal competente, que gestiona el contrato.

Además, se dispondrá, como mínimo, por cada lote, de una nave almacén de las siguientes características:

Nave destinada a almacén general, taller y acopio de elementos con una superficie mínima cubierta de 625 m²; que deberá de mantener en propiedad, o en régimen de alquiler.

- El almacén estará convenientemente dotado de materiales y herramientas, para poder hacer frente a cualquier eventualidad que pudiera surgir en todo momento relacionada con el objeto del contrato.
- En dichos almacenes, el adjudicatario deberá disponer de una cantidad suficiente de repuestos para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y



correctivo, así como de elementos completos para la reposición inmediata de los elementos más usuales que se encuentran en la vía pública.

- Dicho almacén también se podrá emplear como depósito de elementos que sean temporalmente desmontados.
- Todo el material deberá de disponerse convenientemente protegido contra golpes e inclemencias meteorológicas.

Ambas instalaciones (oficina central y nave almacén-taller) deberán estar ubicadas dentro del ámbito geográfico configurado por la superficie de los distritos del lote más la superficie resultante de incrementar en un radio de 8 km desde el límite de los distritos del lote

Todas las instalaciones serán de uso exclusivo para el contrato.

Respecto de todas las instalaciones propuestas, será responsabilidad del adjudicatario lo siguiente:

- La Empresa adjudicataria tiene la obligación de acondicionar debidamente las casetas y locales adscritos al servicio para que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de utilización, de acuerdo con la legislación higiénico-sanitaria en vigor, asumiendo el adjudicatario todos los gastos correspondientes de su uso, limpieza mantenimiento y conservación.
- El adjudicatario se hará cargo igualmente del abono de los suministros necesarios para la actividad, como agua, electricidad y comunicaciones y mantenimiento de las instalaciones, incluso, los correspondientes a posibles obras de ampliación, cambios de señalización, etc.
- El mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza de todas las instalaciones propuestas, para lo cual deberán cumplirse anualmente los programas de conservación preventiva que los licitadores incluirán dentro del manual de explotación de instalaciones fijas.
- El cumplimiento en todo momento de:
 - Cualquier norma y/u ordenanza aplicable a este tipo de instalaciones y especialmente las relacionadas con la seguridad e higiene y con el medioambiente.
 - Las directrices del responsable del contrato
 - La gestión y obtención de los permisos y licencias necesarios para el desarrollo de la actividad a la que se van a destinar las instalaciones. El responsable del



contrato se reserva el derecho a solicitar, una vez adjudicado el servicio, los documentos pertinentes.

- La utilización de energías renovables y arquitectura sostenible en el contexto de todas las instalaciones y equipamientos fijos.
- Solicitar autorización escrita, del responsable del contrato, para la realización de cualquier obra de reforma o ampliación no contemplada en la oferta inicial.

Al comienzo del contrato se confeccionará para cada una de las instalaciones una relación con la totalidad de los medios de que dispone la instalación.

Así mismo, deberán, indicar el título jurídico (arrendamiento, arrendamiento con opción a compra, compra, etc.) y especificar los costes de alquiler o amortización de los mismos. Para acreditar el referido título los licitadores deberán presentar inscripción registral o documento análogo y en caso de arrendamiento precontrato de arrendamiento.

Dichas instalaciones no revertirán al ayuntamiento al final del contrato.

La relación de instalaciones propuestas y el título jurídico, deberán incluirse en las ofertas que presenten los licitadores.

Las instalaciones fijas recogidas en el presente pliego, y aportadas por el adjudicatario, deberán estar operativas y en funcionamiento en su totalidad desde la fecha de inicio del contrato.

Los servicios técnicos municipales, podrán realizar cuantas visitas de inspección consideren convenientes para la comprobación de existencia de los medios y elementos precisos, cumpliendo en todo caso las inspecciones necesarias para elaborar el indicador de instalaciones.

15.- PERSONAL y MEDIOS

15.1 RELACION POR LOTES

El personal mínimo necesario para la prestación de los servicios objeto del presente pliego, tanto el de ejecución directa como el indirecto, correrá a cargo del adjudicatario, debiendo disponer de personal en cantidad suficiente para cumplir las prestaciones objeto del servicio. El licitador deberá presentar un compromiso de adscripción de los medios mínimos



requeridos en el pliego para el lote al que presente oferta, y en las condiciones establecidas en el presente Pliego, y como mínimo serán los siguientes:

LOTE 1: CENTRO, TETUÁN y CHAMBERÍ

Estará compuesto por los siguientes medios

PERSONAL:

- **1** Jefe de servicio
- **1** Técnico (informático).
- **4** Equipos de 2 operarios. Total **8** operarios.
- **1** Inspector (para Avisas y para Inventario) dotados del material informático necesario.
- **1** Administrativo (administración general).

TOTAL.....**12 personas**

VEHÍCULOS:

- **4** Furgones (4 equipos)
- **1** Camión
- **1** Turismo/furgoneta de inspección

Los furgones y el camión dispondrán de etiqueta ambiental CERO, ECO o C.
Los turismos y furgonetas dispondrán de etiqueta ambiental CERO o ECO.

- Cada equipo constara de:
 - 2 operarios
 - Furgón
 - Maquinaria y medios auxiliares
- Al menos dos de los operarios del lote dispondrán de carnet de camión grúa y carnet de carretillero. El adjudicatario deberá permitir que los carretilleros trabajen en los almacenes municipales cuando sea preciso.
- Un equipo de Emergencias/Lote 24 horas todos los días del año.
- A estos efectos, estos equipos podrán dedicarse a labores de otros distritos del lote correspondiente.



- Todos los equipos deberán disponer de teléfonos móviles y herramientas adecuadas para la ejecución de los trabajos.

- Equipos ligeros

Los furgones serán del tipo Renault Master, Iveco Daily, Mercedes Sprinter o similar; deberán ir equipados de las herramientas y medios necesarios para resolver cualquier eventualidad, estando dotadas como mínimo de los siguientes elementos:

- Escalera telescópica
- Generador eléctrico insonorizado de 5 KVA mínimo
- Teléfono móvil y cámara de fotografía
- Grupo de soldadura eléctrica
- Taladradora eléctrica portátil
- Lijadora y radial
- Pequeña herramienta de mano
- Equipo de pintura
- Botiquín. y extintor en perfecto estado de uso
- Conos de señalización
- Cinta señalizadora
- Señales
- Valla de tijera
- Motopico
- Radial grande y pequeña

Equipos pesados

El equipo pesado estará formado por un camión grúa pluma dotado de brazo hidráulico con grúa capaz de levantar todos los elementos de mobiliario urbano objeto del contrato y caja para el transporte, con el personal preciso para su funcionamiento.

Características mínimas del camión grúa:

CAMIÓN

- MOM (Masa en orden de marcha) 6.100 – 6.500 kg
- MMA (Masa máxima autorizada)12.000 kg
- MMTA (Masa máxima técnica admisible)16.000 kg
- Altura total 4.000 mm
- Anchura 2.500 – 2.600 mm
- Longitud total 6.600 – 7.200 mm
- Voladizo posterior 1.350 – 1.950 mm



- Distancia de ejes 3.900 – 4.000 mm
- Número de asientos3
- Distintivo ambiental..... CERO, ECO o C.

GRÚA

- Momento máximo de elevación11,0 – 11,5 t
- Altura de máximo alcance 12 – 14,2 m
- Peso1.100 – 1.200 kg
- Ancho2,25 – 2,40 m
- Capacidad máxima de carga5.500 – 6000 kg

La grúa tipo es de la marca PALFINGER modelos:

- a) PK12501SLD 5
- b) PK 12002 EH HIGH PERFORMANCE

O similar.

Asimismo, deberá estar dotado como mínimo de los siguientes elementos:

- a.-Escalera telescópica
- b.-Teléfono móvil y cámara fotográfica
- c.-Pequeña herramienta de mano
- d.-Botiquín. y extintor en perfecto estado de uso
- e.-Conos de señalización
- f.-Cinta señalizadora
- g.-Señales
- h.-Valla de tijera
- i.- Eslingas

LOTE 2: ARGANZUELA, RETIRO, SALAMANCA y CHAMARTÍN

Estará compuesto por los siguientes medios:

PERSONAL:

- **1** Jefe de servicio
- **1** Técnico (informático).
- **5 equipos** de 2 operarios. **Total 10 operarios.**
- **1** Inspector (para Avisas y para Inventario) dotados del material informático necesario.
- **1** Administrativo (administración general).



TOTAL..... **14 personas**

VEHÍCULOS:

- **5 Furgones (5 equipos)**
- **1 Camión**
- **1 Turismo/furgoneta de inspección**

Los furgones y el camión dispondrán de etiqueta ambiental CERO, ECO o C.

Los turismos y furgonetas dispondrán de etiqueta ambiental CERO o ECO.

- Cada equipo constara de:
 - 2 operarios
 - Furgón
 - Maquinaria y medios auxiliares
- Al menos dos de los operarios del lote dispondrán de carnet de camión grúa y carnet de carretillero. El adjudicatario deberá permitir que los carretilleros trabajen en los almacenes municipales cuando sea preciso.
- Un equipo de Emergencias/Lote 24 horas todos los días del año.
- A estos efectos, estos equipos podrán dedicarse a labores de otros distritos del lote correspondiente.
- Todos los equipos deberán disponer de teléfonos móviles y herramientas adecuadas para la ejecución de los trabajos.
- Equipos ligeros

Los furgones serán del tipo Renault Master, Iveco Daily, Mercedes Sprinter o similar; deberán ir equipados de las herramientas y medios necesarios para resolver cualquier eventualidad, estando dotadas como mínimo de los siguientes elementos:

- a.- Escalera telescópica
- b.- Generador eléctrico insonorizado de 5 KVA mínimo
- c.- Teléfono móvil y cámara de fotografía
- d.- Grupo de soldadura eléctrica
- e.- Taladradora eléctrica portátil
- f.- Lijadora y radial
- g.- Pequeña herramienta de mano
- h.- Equipo de pintura
- i.- Botiquín. y extintor en perfecto estado de uso



- j.- Conos de señalización
- k.- Cinta señalizadora
- l.- Señales
- m.- Valla de tijera
- n.- Motopico
- o.- Radial grande y pequeña

Equipos pesados

El equipo pesado estará formado por un camión grúa pluma dotado de brazo hidráulico con grúa capaz de levantar todos los elementos de mobiliario urbano objeto del contrato y caja para el transporte, con el personal preciso para su funcionamiento.

Características mínimas del camión grúa:

CAMIÓN

- MOM (Masa en orden de marcha) 6.100 – 6.500 kg
- MMA (Masa máxima autorizada)12.000 kg
- MMTA (Masa máxima técnica admisible)16.000 kg
- Altura total 4.000 mm
- Anchura 2.500 – 2.600 mm
- Longitud total 6.600 – 7.200 mm
- Voladizo posterior 1.350 – 1.950 mm
- Distancia de ejes 3.900 – 4.000 mm
- Número de asientos3
- Distintivo ambiental..... CERO, ECO o C.

GRÚA

- Momento máximo de elevación11,0 – 11,5 t
- Altura de máximo alcance 12 – 14,2 m
- Peso1.100 – 1.200 kg
- Ancho2,25 – 2,40 m
- Capacidad máxima de carga5.500 – 6000 kg

La grúa tipo es de la marca PALFINGER modelos:

- a) PK12501SLD 5
- b) PK 12002 EH HIGH PERFORMANCE

O similar.

Asimismo, deberá estar dotado como mínimo de los siguientes elementos:



- a.-Escalera telescópica
- b.-Teléfono móvil y cámara de fotografía
- c.-Pequeña herramienta de mano
- d.-Botiquín. y extintor en perfecto estado de uso
- e.-Conos de señalización
- f.-Cinta señalizadora
- g.-Señales
- h.-Valla de tijera
- i.- Eslingas

LOTE 3: FUENCARAL-EL PARDO, MONCLOA-ARAVACA Y LATINA

Estará compuesto por los siguientes medios:

PERSONAL:

- **1** Jefe de servicio
- **1** Técnico (informático).
- **4** Equipos de 2 operarios. Total **8** operarios.
- **1** Inspector (para Avisas y para Inventario) dotados del material informático necesario.
- **1** Administrativo (administración general).

TOTAL.....**12 personas**

VEHÍCULOS:

- **4** Furgones (4 equipos)
- **1** Camión
- **1** Turismo/furgoneta de inspección

Los furgones y el camión dispondrán de etiqueta ambiental CERO, ECO o C.
Los turismos y furgonetas dispondrán de etiqueta ambiental CERO o ECO.

- Cada equipo constara de :
 - 2 operarios
 - Furgón
 - Maquinaria y medios auxiliares



- Al menos dos de los operarios del lote dispondrán de carnet de camión grúa y carnet de carretillero. El adjudicatario deberá permitir que los carretilleros trabajen en los almacenes municipales cuando sea preciso.
- Un equipo de Emergencias/Lote 24 horas todos los días del año.
- A estos efectos, estos equipos podrán dedicarse a labores de otros distritos del lote correspondiente.
- Todos los equipos deberán disponer de teléfonos móviles y herramientas adecuadas para la ejecución de los trabajos.

- Equipos ligeros

Los furgones serán del tipo Renault Master, Iveco Daily, Mercedes Sprinter o similar; deberán ir equipados de las herramientas y medios necesarios para resolver cualquier eventualidad, estando dotadas como mínimo de los siguientes elementos:

- a.- Escalera telescópica
- b.- Generador eléctrico insonorizado de 5 KVA mínimo
- c.- Teléfono móvil y cámara de fotografía
- d.- Grupo de soldadura eléctrica
- e.- Taladradora eléctrica portátil
- f.- Lijadora y radial
- g.- Pequeña herramienta de mano
- h.- Equipo de pintura
- i.- Botiquín. y extintor en perfecto estado de uso
- j.- Conos de señalización
- k.- Cinta señalizadora
- l.- Señales
- m.- Valla de tijera
- n.- Motopico
- o.- Radial grande y pequeña

Equipos pesados

El equipo pesado estará formado por un camión grúa pluma dotado de brazo hidráulico con grúa capaz de levantar todos los elementos de mobiliario urbano objeto del contrato y caja para el transporte, con el personal preciso para su funcionamiento.

Características mínimas del camión grúa:

**CAMIÓN**

- MOM (Masa en orden de marcha) 6.100 – 6.500 kg
- MMA (Masa máxima autorizada)12.000 kg
- MMTA (Masa máxima técnica admisible)16.000 kg
- Altura total 4.000 mm
- Anchura 2.500 – 2.600 mm
- Longitud total 6.600 – 7.200 mm
- Voladizo posterior 1.350 – 1.950 mm
- Distancia de ejes 3.900 – 4.000 mm
- Número de asientos3
- Distintivo ambiental..... CERO, ECO o C.

GRÚA

- Momento máximo de elevación11,0 – 11,5 t
- Altura de máximo alcance 12 – 14,2 m
- Peso1.100 – 1.200 kg
- Ancho2,25 – 2,40 m
- Capacidad máxima de carga5.500 – 6000 kg

La grúa tipo es de la marca PALFINGER modelos:

a) PK12501SLD 5

b) PK 12002 EH HIGH PERFORMANCE

O similar.

Asimismo, deberá estar dotado como mínimo de los siguientes elementos:

- a.-Escalera telescópica
- b.-Teléfono móvil y cámara de fotografía
- c.-Pequeña herramienta de mano
- d.-Botiquín. y extintor en perfecto estado de uso
- e.-Conos de señalización
- f.-Cinta señalizadora
- g.-Señales
- h.-Valla de tijera
- i.- Eslingas

LOTE 4: CIUDAD LINEAL, SAN BLAS-CANILLEJAS, HORTALEZA Y BARAJAS

Estará compuesto por los siguientes medios:



PERSONAL:

- 1 Jefe de servicio
- 1 Técnico (informático).
- 5 equipos de 2 operarios. **Total 10 operarios.**
- 1 Inspector (para Avisas y para Inventario) dotados del material informático necesario.
- 1 Administrativo (administración general).

TOTAL..... **14 personas**

VEHÍCULOS:

- 5 Furgones (5 equipos)
- 1 Camión
- 1 Turismo/furgoneta de inspección

Los furgones y el camión dispondrán de etiqueta ambiental CERO, ECO o C.
Los turismos y furgonetas dispondrán de etiqueta ambiental CERO o ECO.

- Cada equipo constara de :
 - 2 operarios
 - Furgón
 - Maquinaria y medios auxiliares
- Al menos dos de los operarios del lote dispondrán de carnet de camión grúa y carnet de carretillero. El adjudicatario deberá permitir que los carretilleros trabajen en los almacenes municipales cuando sea preciso.
- Un equipo de Emergencias/Lote 24 horas todos los días del año.
- A estos efectos, estos equipos podrán dedicarse a labores de otros distritos del lote correspondiente.
- Todos los equipos deberán disponer de teléfonos móviles y herramientas adecuadas para la ejecución de los trabajos.
- Equipos ligeros



Los furgones serán del tipo Renault Master, Iveco Daily, Mercedes Sprinter o similar; deberán ir equipados de las herramientas y medios necesarios para resolver cualquier eventualidad, estando dotadas como mínimo de los siguientes elementos:

- a.- Escalera telescópica
- b.- Generador eléctrico insonorizado de 5 KVA mínimo
- c.- Teléfono móvil y cámara de fotografía
- d.- Grupo de soldadura eléctrica
- e.- Taladradora eléctrica portátil
- f.- Lijadora y radial
- g.- Pequeña herramienta de mano
- h.- Equipo de pintura
- i.- Botiquín. y extintor en perfecto estado de uso
- j.- Conos de señalización
- k.- Cinta señalizadora
- l.- Señales
- m.- Valla de tijera
- n.- Motopico
- o.- Radial grande y pequeña

Equipos pesados

El equipo pesado estará formado por un camión grúa pluma dotado de brazo hidráulico con grúa capaz de levantar todos los elementos de mobiliario urbano objeto del contrato y caja para el transporte, con el personal preciso para su funcionamiento.

Características mínimas del camión grúa:

CAMIÓN

- MOM (Masa en orden de marcha) 6.100 – 6.500 kg
- MMA (Masa máxima autorizada)12.000 kg
- MMTA (Masa máxima técnica admisible)16.000 kg
- Altura total 4.000 mm
- Anchura 2.500 – 2.600 mm
- Longitud total 6.600 – 7.200 mm
- Voladizo posterior 1.350 – 1.950 mm
- Distancia de ejes 3.900 – 4.000 mm
- Número de asientos3
- Distintivo ambiental..... CERO, ECO o C.

GRÚA

- Momento máximo de elevación11,0 – 11,5 t



- Altura de máximo alcance 12 - 14,2 m
- Peso 1.100 - 1.200 kg
- Ancho 2,25 - 2,40 m
- Capacidad máxima de carga 5.500 - 6000 kg

La grúa tipo es de la marca PALFINGER modelos:

- a) PK12501SLD 5
 - b) PK 12002 EH HIGH PERFORMANCE
- O similar.

Asimismo, deberá estar dotado como mínimo de los siguientes elementos:

- a.-Escalera telescópica
- b.-Teléfono móvil y cámara de fotografía
- c.-Pequeña herramienta de mano
- d.-Botiquín. y extintor en perfecto estado de uso
- e.-Conos de señalización
- f.-Cinta señalizadora
- g.-Señales
- h.-Valla de tijera
- i.- Eslingas

LOTE 5: MORATALAZ, VICÁLVARO, VALLECAS VILLA Y PUENTE DE VALLECAS

Estará compuesto por los siguientes medios:

PERSONAL:

- **1** Jefe de servicio
- **1** Técnico (informático).
- **5 equipos** de 2 operarios. **Total 10 operarios.**
- **1** Inspector (para Avisas y para Inventario) dotados del material informático necesario.
- **1** Administrativo (administración general).

TOTAL..... **14 personas**



VEHÍCULOS:

- **5 Furgones (5 equipos)**
- **1 Camión**
- **1 Turismo/furgoneta de inspección**

Los furgones y el camión dispondrán de etiqueta ambiental CERO, ECO o C.
Los turismos y furgonetas dispondrán de etiqueta ambiental CERO o ECO.

- Cada equipo constara de :
 - 2 operarios
 - Furgón
 - Maquinaria y medios auxiliares
- Al menos dos de los operarios del lote dispondrán de carnet de camión grúa y carnet de carretillero. El adjudicatario deberá permitir que los carretilleros trabajen en los almacenes municipales cuando sea preciso.
- Un equipo de Emergencias/Lote 24 horas todos los días del año.
- A estos efectos, estos equipos podrán dedicarse a labores de otros distritos del lote correspondiente.
- Todos los equipos deberán disponer de teléfonos móviles y herramientas adecuadas para la ejecución de los trabajos.
- Equipos ligeros
Los furgones serán del tipo Renault Master, Iveco Daily, Mercedes Sprinter o similar; deberán ir equipados de las herramientas y medios necesarios para resolver cualquier eventualidad, estando dotadas como mínimo de los siguientes elementos:
 - a.- Escalera telescópica
 - b.- Generador eléctrico insonorizado de 5 KVA mínimo
 - c.- Teléfono móvil y cámara de fotografía
 - d.- Grupo de soldadura eléctrica
 - e.- Taladradora eléctrica portátil
 - f.- Lijadora y radial
 - g.- Pequeña herramienta de mano
 - h.- Equipo de pintura
 - i.- Botiquín. y extintor en perfecto estado de uso



- j.- Conos de señalización
- k.- Cinta señalizadora
- l.- Señales
- m.- Valla de tijera
- n.- Motopico
- o.- Radial grande y pequeña

Equipos pesados

El equipo pesado estará formado por un camión grúa pluma dotado de brazo hidráulico con grúa capaz de levantar todos los elementos de mobiliario urbano objeto del contrato y caja para el transporte, con el personal preciso para su funcionamiento.

Características mínimas del camión grúa:

CAMIÓN

- MOM (Masa en orden de marcha) 6.100 – 6.500 kg
- MMA (Masa máxima autorizada)12.000 kg
- MMTA (Masa máxima técnica admisible)16.000 kg
- Altura total 4.000 mm
- Anchura 2.500 – 2.600 mm
- Longitud total 6.600 – 7.200 mm
- Voladizo posterior 1.350 – 1.950 mm
- Distancia de ejes 3.900 – 4.000 mm
- Número de asientos3
- Distintivo ambiental..... CERO, ECO o C.

GRÚA

- Momento máximo de elevación11,0 – 11,5 t
- Altura de máximo alcance 12 – 14,2 m
- Peso1.100 – 1.200 kg
- Ancho2,25 – 2,40 m
- Capacidad máxima de carga5.500 – 6000 kg

La grúa tipo es de la marca PALFINGER modelos:

- a) PK12501SLD 5
 - b) PK 12002 EH HIGH PERFORMANCE
- O similar.

Asimismo, deberá estar dotado como mínimo de los siguientes elementos:

- a.-Escalera telescópica



- b.-Teléfono móvil y cámara de fotografía
- c.-Pequeña herramienta de mano
- d.-Botiquín. y extintor en perfecto estado de uso
- e.-Conos de señalización
- f.-Cinta señalizadora
- g.-Señales
- h.-Valla de tijera
- i.- Eslingas

LOTE 6: CARABANCHEL, USERA Y VILLAVERDE

Estará compuesto por los siguientes medios

PERSONAL:

- **1** Jefe de servicio
- **1** Técnico (informático).
- **4** Equipos de 2 operarios. Total **8** operarios.
- **1** Inspector (para Avisas y para Inventario) dotados del material informático necesario.
- **1** Administrativo (administración general).

TOTAL.....**12 personas**

VEHÍCULOS:

- **4** Furgones (4 equipos)
- **1** Camión
- **1** Turismo/furgoneta de inspección

Los furgones y el camión dispondrán de etiqueta ambiental CERO, ECO o C.

Los turismos y furgonetas dispondrán de etiqueta ambiental CERO o ECO.

- Cada equipo constara de:
 - 2 operarios
 - Furgón



- Maquinaria y medios auxiliares

- Al menos dos de los operarios del lote dispondrán de carnet de camión grúa y carnet de carretillero. El adjudicatario deberá permitir que los carretilleros trabajen en los almacenes municipales cuando sea preciso.
- Un equipo de Emergencias/Lote 24 horas todos los días del año.
- A estos efectos, estos equipos podrán dedicarse a labores de otros distritos del lote correspondiente.
- Todos los equipos deberán disponer de teléfonos móviles y herramientas adecuadas para la ejecución de los trabajos.

- Equipos ligeros

Los furgones serán del tipo Renault Master, Iveco Daily, Mercedes Sprinter o similar; deberán ir equipados de las herramientas y medios necesarios para resolver cualquier eventualidad, estando dotadas como mínimo de los siguientes elementos:

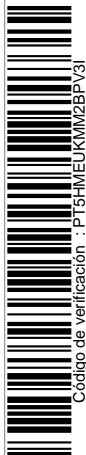
- a.- Escalera telescópica
- b.- Generador eléctrico insonorizado de 5 KVA mínimo
- c.- Teléfono móvil y cámara de fotografía
- d.- Grupo de soldadura eléctrica
- e.- Taladradora eléctrica portátil
- f.- Lijadora y radial
- g.- Pequeña herramienta de mano
- h.- Equipo de pintura
- i.- Botiquín. y extintor en perfecto estado de uso
- j.- Conos de señalización
- k.- Cinta señalizadora
- l.- Señales
- m.- Valla de tijera
- n.- Motopico
- o.- Radial grande y pequeña

Equipos pesados

El equipo pesado estará formado por un camión grúa pluma dotado de brazo hidráulico con grúa capaz de levantar todos los elementos de mobiliario urbano objeto del contrato y caja para el transporte, con el personal preciso para su funcionamiento.

Características mínimas del camión grúa:

CAMIÓN



Código de verificación : PT5HMEUKMM2BPV3



- MOM (Masa en orden de marcha) 6.100 – 6.500 kg
- MMA (Masa máxima autorizada)12.000 kg
- MMTA (Masa máxima técnica admisible)16.000 kg
- Altura total 4.000 mm
- Anchura 2.500 – 2.600 mm
- Longitud total 6.600 – 7.200 mm
- Voladizo posterior 1.350 – 1.950 mm
- Distancia de ejes 3.900 – 4.000 mm
- Número de asientos3
- Distintivo ambiental..... CERO, ECO o C.

GRÚA

- Momento máximo de elevación11,0 – 11,5 t
- Altura de máximo alcance 12 – 14,2 m
- Peso1.100 – 1.200 kg
- Ancho2,25 – 2,40 m
- Capacidad máxima de carga5.500 – 6000 kg

La grúa tipo es de la marca PALFINGER modelos:

a) PK12501SLD 5

b) PK 12002 EH HIGH PERFORMANCE

O similar.

Asimismo, deberá estar dotado de los siguientes elementos:

- a.-Escalera telescópica
- b.-Teléfono móvil y cámara de fotografía
- c.-Pequeña herramienta de mano
- d.-Botiquín. y extintor en perfecto estado de uso
- e.-Conos de señalización
- f.-Cinta señalizadora
- g.-Señales
- h.-Valla de tijera
- i.- Eslingas

Todo el personal que cubra los puestos de trabajo tendrá la formación necesaria dentro de su ámbito de actuación, y siempre de acuerdo con la categoría que desempeñe.

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.



16.- RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tanto durante la vigencia del contrato, como a la finalización del mismo, todo el personal adscrito a las distintas prestaciones que conforman el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y que están contratados por la empresa adjudicataria (independientemente del modelo de contrato laboral existente entre ambas partes) no tendrá relación alguna, ni laboral ni de ninguna otra índole, con el Ayuntamiento de Madrid.

17.- UNIFORMIDAD

Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado, de acuerdo a las instrucciones del Ayuntamiento de Madrid al respecto. El adjudicatario será responsable de que todos los trabajadores afectos al servicio vayan perfectamente uniformados y en óptimas condiciones de aseo y decoro. El modelo de uniforme se fijará por el Ayuntamiento de Madrid.

El uniforme del personal que cese su relación laboral con la empresa adjudicataria deberá ser recogido y destruido para que no sea utilizado indebidamente fuera de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Además de la uniformidad complementaria, cada persona adscrita al contrato, deberá disponer de todos los elementos de protección individual (EPIs) necesarios para realizar los trabajos que se le encomienden en las debidas condiciones de seguridad.

De cara a su control por parte del Ayuntamiento, el personal que se encuentre trabajando deberá estar identificado en todo momento, para lo cual llevará visible en el uniforme un número de identificación.

18.- COMPORTAMIENTO

En la ejecución de los distintos trabajos, y en cualquier caso dentro de su jornada laboral, el personal se mostrará respetuoso y cortés con los ciudadanos, guardando la compostura en todo momento y cumpliendo la normativa de convivencia vigente en la ciudad.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.



19.- MAQUINARIA Y MATERIAL

19.1 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA NECESARIA

Los vehículos y maquinaria que el adjudicatario considere necesarias (que al menos será la indicada con anterioridad) para la total prestación de los servicios señalados en el presente pliego, serán adquiridas a cargo del adjudicatario, además el adjudicatario se hará cargo de los gastos de explotación, mantenimiento, impuestos y conservación. La maquinaria deberá estar operativa en su totalidad en la fecha de inicio del contrato.

Todos los vehículos deberán contar con la clasificación 0 CERO, ECO, o C (según lo que se indica en este Pliego) establecida por la Dirección General de Tráfico.

El adjudicatario deberá contar desde el inicio del contrato con la maquinaria necesaria para la prestación de los servicios encuadrados en él, en cantidad suficiente para poder responder a la demanda de la ciudad y para cumplir las prestaciones objeto del servicio en las condiciones establecidas en el presente Pliego, así como disponer de material de reserva suficiente para poder hacer frente a cualquier contingencia que se pueda producir (accidentes, averías, etc.).

La maquinaria de nueva adquisición aportada por el adjudicatario, según la oferta presentada, deberá estar operativa y en funcionamiento en su totalidad en la fecha de inicio del contrato.

Todos los vehículos adquiridos por el adjudicatario, irán rotulados conforme a la Nota de servicio 2/2017 sobre los "carteles de los centros de conservación y explotación y otras instalaciones, el rotulado y equipamiento de señalización de los vehículos de conservación y algunos elementos de balizamiento habituales en la conservación de las carreteras de la red del Estado" con motivo de la aprobación de la Orden PRE/52/2010 por la que se modifican determinados anexos del Reglamento General de Vehículos, así como rotulación específica del Ayuntamiento de Madrid y del Área correspondiente.

19.2 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

La empresa adjudicataria estará obligada a tener en todo momento el material asignado al contrato, así como los vehículos y maquinaria, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.



Todos los costes correspondientes a la explotación de la totalidad de los vehículos y maquinaria necesarios (mantenimiento, conservación, combustibles, impuestos, etc.) correrán a cargo del adjudicatario del contrato.

19.3 OBLIGACIONES DE LOS VEHÍCULOS MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.

Los vehículos y maquinaria empleados por el adjudicatario cumplirán en todo momento la normativa vigente relativa a seguridad, tanto de los propios trabajadores del servicio como de los usuarios del mismo, ajustándose a la totalidad de las estipulaciones vigentes en esa materia.

En la propuesta de la maquinaria más conveniente para cada tipo de trabajo y zona de actuación, los licitadores tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Las nuevas tecnologías disponibles en el mercado y que mejor puedan responder a la casuística de cada entorno y servicio, especialmente en términos de eficacia y versatilidad.
- Igualmente, se aplicarán las últimas innovaciones tecnológicas en relación con la disminución del impacto ambiental (contaminación acústica, atmosférica, consumo de agua, etc.), en particular medidas en relación a las emisiones contaminantes de gases de efecto invernadero que afecten a los vehículos empleados y el establecimiento de zonas con circulación restringida.
- Toda la maquinaria deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento.
- Todos los vehículos llevarán algún tipo de dispositivo señalizador luminoso adecuado al trabajo que realiza (paneles de información, girofaros..., debidamente homologados) que deberán estar en funcionamiento siempre que se esté realizando algún trabajo en el espacio público.
- La empresa adjudicataria deberá presentar, una relación que incluya fichas individuales de todos los vehículos de la flota, indicando:

a) Fichas de flota

- _ Foto
- _ Dimensiones, peso y características de interés para la prestación adscrita
- _ Potencia
- _ Combustible
- _ Consumo teórico
- _ Norma Euro de homologación del vehículo y año de primera matriculación y datos de emisiones a la atmósfera aportados por el fabricante.



b) Informe de seguimiento de la flota

Será obligatoria la realización de un informe de seguimiento de la flota con carácter anual que incluya como mínimo:

- _ La relación de vehículos adscritos a la ejecución del contrato, indicando las altas y bajas
- _ Datos anuales del consumo de combustible por vehículo y del conjunto de la flota, diferenciando tipos de combustible.
- _ Informe de la revisión periódica anual realizada.

Las marcas y modelos de los vehículos y maquinaria serán responsabilidad de la empresa adjudicataria, garantizando siempre el uso adecuado de la misma y su vida útil durante todo el período de ejecución del contrato.

20.- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario deberá cumplir con los límites impuestos en la normativa referente a emisiones de gases de escape y de sonido de los vehículos y maquinaria propuestos, vigente en cada momento.

El Ayuntamiento de Madrid se reserva la facultad de inspeccionar los niveles de emisiones y sonidos cuando lo crea necesario, en sus propias instalaciones, y exigir las medidas correctoras necesarias que aseguren el cumplimiento de los valores de emisión correspondientes.

La maquinaria ofertada deberá ofrecer características compatibles para los trabajos que van a desarrollar. Toda la maquinaria ofertada debe estar asignada de manera permanente al contrato, por lo que no podrá ser utilizada en ningún otro ámbito, salvo autorización expresa de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Madrid.

21.- IMAGEN

La imagen corporativa de los vehículos y maquinaria será obligatoria según la aprobada por el Ayuntamiento de Madrid. Todo ello a cargo del adjudicatario.

El Ayuntamiento de Madrid establecerá los criterios aplicables a cualquier otro elemento constitutivo de la prestación del servicio (instalaciones fijas, uniformidad, etc.).

El adjudicatario deberá presentar bocetos de imagen para los distintos tipos de vehículos y demás elementos necesarios que se incorporen al contrato para su aprobación previas por los servicios técnicos municipales.



22.- HERRAMIENTAS MANUALES Y CONSUMIBLES.

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas manuales y consumibles habituales se precisen para una buena realización del servicio adjudicado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

23.- GESTIÓN DE LA INFORMACION ASOCIADA AL SERVICIO.

Generalidades

Los operarios de mantenimiento dispondrán de un dispositivo que les permita gestionar las incidencias que detecten o que solucionen mientras realizan el servicio.

Los requerimientos mínimos del sistema son:

- Inventario georreferenciado de todos los elementos de mobiliario objeto de este contrato con las prescripciones que se especifican más adelante.
- Localización cartográfica de todos los elementos de mobiliario.
- Gestión de la planificación, control y ejecución de los servicios limpieza, conservación y mantenimiento de todos los elementos de mobiliario
- Gestión de incidencias.

Las empresas adjudicatarias deberán dar servicio en todo momento tanto a las aplicaciones informáticas actualmente funcionales en la Dirección General Limpieza y Residuos (Avisos Madrid, MINT...), así como a aquellas que puedan desarrollarse a lo largo del contrato.

El Ayuntamiento de Madrid habilitará los sistemas informáticos que estime necesarios para la correcta gestión del contrato, y que permitirán gestionar y controlar de forma adecuada las diferentes prestaciones. Toda la información gráfica y alfanumérica que se genere con motivo de la realización de las prestaciones deberá ser introducida y actualizada en los sistemas informáticos (plataforma tecnológica) que el Ayuntamiento de Madrid pondrá a disposición del contratista, mediante los protocolos establecidos al efecto por el Ayuntamiento (interface del sistema, protocolo de acceso, línea de comunicaciones, protocolo de intercambio de datos, etc.). Esta información se describe en los puntos siguientes y, en general, en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Todos los trabajos, actividades y tecnologías necesarias para la completa integración y acceso a la plataforma tecnológica correrán a cargo del adjudicatario. El Ayuntamiento de Madrid proporcionará toda la información técnica necesaria para esta integración.

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de los medios humanos, materiales, técnicos y tecnológicos necesarios para asegurar tanto la correcta actualización como el volcado y



difusión de toda la información generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato. Se garantizará la integridad de los datos. Los costes de integración de la información en los sistemas informáticos serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Las herramientas que eventual o transitoriamente, y respondiendo a necesidades puntuales de la prestación del servicio, pudieran desarrollarse específicamente para el Ayuntamiento de Madrid por las empresas adjudicatarias en el ámbito del contrato, pasarán a ser propiedad de éste. Su provisión, desarrollo, adaptación e implementación se realizarán bajo la supervisión técnica del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), realizándose con las especificaciones técnicas y los estándares fijados por éste.

La información que los adjudicatarios suministren al Ayuntamiento será veraz, siendo de la responsabilidad de aquéllos los errores u omisiones que pudieran existir. La empresa adjudicataria deberá estar en condiciones de suministrar la información solicitada por el Ayuntamiento y de recibir de éste avisos u órdenes las 24 horas del día todos los días del año.

Toda la información que se genere como consecuencia de las prestaciones comprendidas en este contrato será propiedad del Ayuntamiento de Madrid; esto comprende también toda aquella que las empresas adjudicatarias vuelquen a los sistemas municipales. Esta información tendrá carácter de confidencial y no podrá ser empleada para fines ajenos al contrato, de acuerdo con lo establecido en este Pliego.

Si, para la correcta ejecución de las prestaciones, fuera preciso el acceso de la adjudicataria del presente contrato a determinadas plataformas corporativas existentes en el Ayuntamiento de Madrid (como, por ejemplo, Sic - MINT, GIS de gestión de Patrimonio Verde...) o a otras que pudieran desarrollarse en el futuro, éstos deberán disponer los materiales, humanos y técnicos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema las 24 horas del día, todos los días del año, y para el acceso a los mismos de acuerdo con las especificaciones del IAM (redes de comunicación de ancho de banda suficiente para la conexión al Ayuntamiento, direcciones IP públicas fijas y securizadas, el personal suficiente para la gestión de incidencias todos los días del año, etc.). Los costes derivados de ello serán a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá disponer las líneas de comunicación necesarias para la gestión de los servicios del presente contrato. Esta línea de comunicaciones se conectará a la cabecera de comunicaciones de IAM de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos por este. Todos los costes derivados de ello, incluidos los de la contratación y mantenimiento de la línea de comunicaciones, serán a cargo de las empresas adjudicatarias.



En caso de que el Ayuntamiento desarrolle o habilite a lo largo del contrato otras aplicaciones de soporte destinadas a la gestión de las prestaciones del mismo, el Ayuntamiento podrá proporcionar las líneas de comunicaciones necesarias entre la red municipal y la adjudicataria, con el fin de facilitar el acceso a las mismas y la transmisión de la información requerida. En este caso, el Ayuntamiento habilitará una conexión con el nodo/sede indicado por cada uno de los adjudicatarios, para lo cual cada empresa facilitará la ubicación de su nodo de conexión así como el espacio preciso para la instalación adecuada de los equipos de comunicaciones necesarios.

Los costes de integración de la información en los sistemas informáticos serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

El Ayuntamiento de Madrid podrá solicitar el acceso directo a los sistemas de información de la empresa adjudicataria que contengan información relevante de las prestaciones, definiéndose el perfil de acceso adecuado a dichos sistemas para los técnicos municipales, con el objeto de realizar el control y seguimiento del contrato.

Por otra parte, las empresas adjudicatarias deberán incorporarse al sistema que el Ayuntamiento de Madrid tenga para la gestión de avisos y peticiones (actualmente Sic - MINT).

Los licitadores deberán disponer de sistemas electrónicos de control. El licitador debe considerar el coste de dichos sistemas dentro de su oferta.

Los sistemas que pudieran emplearse no interferirán en ningún momento con el uso que los ciudadanos hagan de los mismos, en cuyo caso el adjudicatario se verá obligado a modificar el planteamiento propuesto o bien a eliminar los sistemas implantados.

Esta información deberá estar siempre actualizada y consultable *on line* a través de un servidor central a instalar en las dependencias que establezca el responsable del contrato y vía web desde cualquier terminal conectado a la red.

Inventario

En ese sentido dichos sistemas deben permitir conocer de cada elemento de mobiliario las coordenadas concretas en las que se ubica, sus características así como las labores de mantenimiento, conservación y limpieza realizadas sobre las mismas.

La empresa adjudicataria estará obligada a:

- Mantener y actualizar el inventario todos los elementos de mobiliario objeto del contrato así como el modelo de datos asociado.



- Mantener y actualizar la información base de los distintos subsistemas: subsistema de empresa, subsistema de medios, subsistema de gestión, etc.
- Explotar el subsistema de gestión, realizando las planificaciones y ejecuciones según especificaciones municipales.

Los costes de, conservación y mantenimiento de dichos elementos, así los costes de comunicación correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria revisará, actualizará y tendrá operativo el inventario mediante un sistema de información geográfica GIS (dentro de MINT), donde se sitúan todos los elementos de mobiliario de la ciudad con una base de datos asociada. El adjudicatario deberá mantener la aplicación permanentemente actualizada con las altas y bajas que se produzcan y cambios de ubicación.

Toda la información que recojan los sistemas electrónicos implantados será de uso exclusivo en el ámbito del contrato, no estando autorizado el adjudicatario a su uso externo o entrega a personas o entidades ajenas al Ayuntamiento de Madrid.

Integración con los sistemas de información municipales o a terceros

El Ayuntamiento de Madrid habilitará los sistemas informáticos que estime necesarios para la correcta gestión del contrato, y que permitirán gestionar y controlar de forma adecuada las diferentes prestaciones. Toda la información gráfica y alfanumérica que se genere con motivo de la realización de las prestaciones contenidas en los lotes deberá ser compatible con estos sistemas, y volcada en ellos por los adjudicatarios según el protocolo que el Ayuntamiento establezca. Esta información se describe en los puntos siguientes y, en general, en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las empresas adjudicatarias de los Lotes deberán integrarse, con los perfiles y condiciones que el Ayuntamiento establezca, en los sistemas de información municipales vigentes que sean de aplicación para este contrato (Sistema de Mobiliario, Sistema de Gestión y Seguimiento de Avisos del Ayuntamiento de Madrid...) o a otros que pudieran desarrollarse en el futuro, debiendo disponer para ello de los medios técnicos y humanos para el correcto funcionamiento del sistema las 24 horas del día, todos los días del año, y para el acceso a los mismos de acuerdo con las especificaciones del IAM (redes de comunicación de ancho de banda suficiente para la conexión al Ayuntamiento, direcciones IP públicas fijas y securizadas, el personal suficiente para la gestión de incidencias todos los días del año, etc.). Los costes derivados de ello están contemplados dentro de la oferta de las empresas adjudicatarias de los lotes.

Los sistemas de gestión interna de los adjudicatarios deberán utilizar, siempre que exista, la información contenida en los Sistemas de Información del Ayuntamiento de Madrid. El uso



de otras fuentes distintas deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento de Madrid. A estos efectos los sistemas de información disponibles actualmente en el Ayuntamiento de Madrid son:

A) Base de Datos Ciudad (BDC)

El Ayuntamiento de Madrid dispone de un callejero normalizado de la ciudad para la gestión de viales y de direcciones postales.

Los sistemas de gestión de información utilizados por los adjudicatarios utilizarán la información contenida en la BDC (Base de Datos Ciudad) siempre que se requiera la utilización de direcciones postales o coordenadas de estas, de forma que todas las direcciones postales (vial + número de portal) estén normalizadas, y serán actualizadas con la periodicidad que establezca el Ayuntamiento.

B) Base de datos de conocimiento (MINT)

El Ayuntamiento de Madrid gestionará una base de datos de conocimiento en donde integrará la información e indicadores de las diferentes prestaciones que sea de utilidad para su control y seguimiento.

A lo largo del desarrollo del contrato se determinará qué información y con qué periodicidad debe ser transmitida a la base de datos de conocimiento.

C) Los servicios municipales facilitarán a la empresa adjudicataria los inventarios actualizados de mobiliario urbano.

Los adjudicatarios requerirán de datos maestros que serán comunes a todas las empresas adjudicatarias y que se basarán en los datos municipales. Las empresas harán una carga inicial de estos datos maestros y deberán de ir incorporando en sus sistemas las actualizaciones de datos que el Ayuntamiento realice durante el transcurso del contrato.

Gestión de avisos y peticiones

Las empresas adjudicatarias deberán incorporarse al sistema que el Ayuntamiento de Madrid tenga para la gestión de avisos y peticiones (actualmente SIC - MINT). Este sistema está concebido para encauzar la colaboración ciudadana, de forma que permita agilizar el trabajo de las empresas adjudicatarias y la labor de los Servicios Técnicos competentes.

El sistema recoge los avisos y peticiones realizados por los ciudadanos u otros agentes sobre incidencias, anomalías o peticiones relacionados, entre otros, con las prestaciones recogidas en este contrato (limpieza, conservación de zonas verdes, de equipamientos...), clasificándolos y redireccionándolos hacia aquellos organismos encargados de su resolución.



El sistema permite la gestión conjunta, según perfiles de usuario, de avisos y peticiones de los ciudadanos por parte de los servicios municipales y la empresa adjudicataria que por ámbito geográfico sea la encargada de resolverla, de acuerdo con las fases que le correspondan a cada uno.

El flujo de trabajo de la gestión de avisos será definido por los servicios municipales debiendo la empresa adjudicataria ajustarse a ellos.

En cualquier caso, la información relativa a las actuaciones realizadas siempre deberá incorporarse a este sistema.

Las empresas de mobiliario urbano del espacio público juegan, por tanto, un papel importante en el flujo de trabajo previsto. Será obligatorio para la empresa adjudicataria de cada lote incorporarse a dicho sistema para gestionar tanto las incidencias procedentes de los canales municipales de comunicación con el ciudadano, como, si así se considerara a lo largo del contrato, las órdenes y avisos emanados desde los servicios técnicos municipales. La comunicación con la aplicación se realizará a través de la extranet municipal, de manera que en SIC - MINT el adjudicatario pueda registrar las fechas de atención a las incidencias, avisos y peticiones, su estado de resolución y las actuaciones realizadas.

La empresa adjudicataria dispondrá durante el periodo de vigencia del contrato, a su cargo, todos los medios materiales, humanos y técnicos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de gestión de avisos y peticiones en la parte que le corresponda, a través de SIC - MINT u otro sistema que se desarrolle, tales como redes de comunicación de ancho de banda suficiente para la conexión al Ayuntamiento, direcciones IP públicas fijas y securizadas, el personal suficiente para la gestión de incidencias todos los días del año, etc. El servicio deberá estar cubierto las 24 horas del día, todos los días del año. Este correcto funcionamiento implicará el tratamiento de la información, actuaciones necesarias que se deriven de las reclamaciones o sugerencias recibidas en esos avisos o peticiones y las respuestas correspondientes, siempre siguiendo las indicaciones de los técnicos municipales.

En un plazo no superior a 1 mes desde el inicio de la prestación del servicio, la Empresa adjudicataria deberá:

- Poner a disposición todos los medios técnicos y humanos que permitan la conexión vía Internet con el servidor municipal.
- Formar a su personal en las funcionalidades de la aplicación con apoyo de los servicios municipales.

A partir de su conexión al Sistema de gestión de avisos y peticiones del Ayuntamiento de Madrid, la empresa adjudicataria deberá realizar todas las funciones que se le asignen



dentro del flujo de trabajo descrito, en el ámbito del contrato. En el caso de implantarse cualquier otro aplicativo para el control de avisos y peticiones por el Ayuntamiento de Madrid, la empresa adjudicataria deberá realizar las funciones que se le asignen en el nuevo sistema.

La salida de esta línea de Internet se hará siguiendo las prescripciones del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM) y asegurando en todo momento la continuidad en las comunicaciones.

La Empresa adjudicataria, mediante la utilización de esta herramienta, estará obligada a:

- Consultar de forma continuada los nuevos avisos y peticiones que hayan sido dados de alta que afecten al ámbito del contrato.
- Seguir los protocolos y plazos establecidos en la aplicación para cada tipo de prestación del contrato en las fases y formas que se les indiquen (inspección, propuesta de actuación más adecuada...).
- Ejecutar las actuaciones que les correspondan en los plazos que se establezcan.
- Introducir en la aplicación toda la información que le corresponda según los diferentes flujos de trabajo asociados a las prestaciones del contrato en el sistema y perfiles de trabajo, de acuerdo con las indicaciones del Ayuntamiento de Madrid.

Modelo de información

La información utilizada durante la duración del contrato seguirá, siempre que lo establezca el Ayuntamiento de Madrid, un modelo relacional de datos. Las entidades de información se implementarán en tablas con relaciones entre ellas. Los elementos de las tablas serán registros. Los atributos de las entidades se implementarán en campos dentro de las tablas con un dominio como conjunto de valores posibles.

Cada tabla tendrá una clave primaria que identifica unívocamente a cada uno de los registros dentro de la tabla. Las relaciones entre tablas se realizarán a través de referencias a las claves primarias de otras tablas creándose las claves externas.

En los siguientes apartados se detalla la información que la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Madrid compartirá para la gestión de la información asociada al contrato. A partir del inicio del contrato, el adjudicatario deberá facilitar dicha información y la actualizará en los plazos que indique el Ayuntamiento de Madrid. El formato o sistema en el que se facilitarán o integrarán los datos será el indicado por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Madrid; deberá garantizarse la compatibilidad de dicha información sobre los sistemas de información disponibles actualmente, así como los que se desarrollen en el futuro.



24.- SISTEMA DE CONTROL

24.1 CONTROL DEL SERVICIO

El Ayuntamiento de Madrid inspeccionará directamente a través de su equipo de inspección, la prestación de los servicios de instalación, conservación y mantenimiento del mobiliario contratados, de acuerdo con lo especificado en el presente pliego, proponiendo las sanciones correspondientes en caso de no cumplirse las prescripciones.

El servicio municipal competente se encargará de dar al contratista las órdenes, instrucciones y planes de trabajo oportunos, así como de controlar la eficacia en la prestación del servicio.

El contratista facilitará los medios para recibir las comunicaciones en sus oficinas, por teléfono, correo electrónico o vía Internet, así como las unidades móviles con conductor precisas, para la realización de las inspecciones de control, durante el tiempo necesario para efectuar las mismas.

24.2 CONTROL DE CALIDAD

El Ayuntamiento, a través de sus servicios técnicos, se reserva el derecho a rechazar aquellos elementos o componentes de los mismos que no cumplan las especificaciones de la Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización o, en su defecto, las características que le sean comunicadas por los mismos.

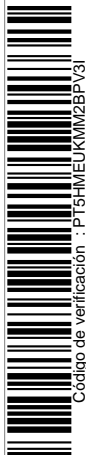
Asimismo, podrá ordenar los análisis y ensayos de control de calidad que se entiendan necesarios para garantizar la misma a los elementos o componentes suministrados, efectuados en laboratorios especializados. El importe de estos ensayos correrá a cargo del adjudicatario hasta un importe máximo del uno por ciento (1%) del presupuesto base de licitación. La falta en el cumplimiento de estas especificaciones o características por parte de la empresa adjudicataria podrá dar lugar a sanciones administrativas.

El contratista estará obligado a sustituir de forma inmediata y a su cargo, los elementos o componentes que no cumplan las especificaciones o que no superen los ensayos antedichos.

25.- RESPONSABILIDAD

Las empresas adjudicatarias asumirán la responsabilidad patrimonial que proceda por daños y perjuicios derivados de la prestación del servicio o del estado de los elementos de mobiliario urbano.

Las empresas adjudicatarias serán responsable de los equipos, maquinaria y de las instalaciones, así como del control y funcionamiento de las mismas, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes, de la calidad de los materiales utilizados y de los



Código de verificación : PT5HMEUKMM2BPV3



montajes efectuados en las modificaciones, mejoras, replazamientos y suministros que efectúa, durante el tiempo de la duración del presente contrato.

Si se produjeran sustracciones de los materiales de las instalaciones, las empresas adjudicatarias darán cuenta de ello, inmediatamente después, al servicio municipal competente, proporcionando datos exactos de lo sustraído.

Las empresas adjudicatarias serán responsable de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados por:

- Una deficiente detección de los desperfectos o anomalías que pudiera producirse en el mobiliario urbano.
- Una deficiente realización de las labores de conservación, sustitución o reparación (tanto en los trabajos como en los materiales utilizados).
- Una deficiente señalización de los trabajos.
- El transporte o traslado de los equipos, materiales y elementos, además de los posibles perjuicios causados a terceros.
- Cualquier otra labor relacionada con la ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.1 a) de la Instrucción conjunta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y de la Gerente de la Ciudad sobre responsabilidad de los contratistas en las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, y el art. 196 de la LCSP, el contratista está obligado a indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

Las empresas adjudicatarias serán asimismo, responsables del cumplimiento de las disposiciones incluidas en las Ordenanzas y al resto de disposiciones legales que afecten a los trabajos a realizar.

26.- PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Es interés primordial del Ayuntamiento que este contrato destaque por la protección medioambiental y evite en lo posible ocasionar molestias al ciudadano, dado que los trabajos y actuaciones se realizarán en la vía pública, parques y jardines.

Por ello, y con independencia de la eliminación de residuos que se indica en el apartado siguiente, la totalidad de los materiales empleados en el mantenimiento, reparaciones y protocolo de realización de los trabajos, deberán ajustarse a la norma ISO-14001 o EMAS, incluyendo productos de limpieza, pinturas, disolventes y tratamiento de maderas.

Las maderas empleadas deberán proceder de explotaciones ambientalmente gestionadas y certificadas FSC o PEFC.

Asimismo, tanto los equipos empleados como las labores realizadas deberán cumplir escrupulosamente la normativa sobre contaminación acústica vigente.



Los vehículos utilizados en la ejecución del contrato deberán estar en posesión de la etiqueta ambiental de la DGT correspondiente a vehículos 0 CERO, ECO o C, según lo establecido en este Pliego.

27.- GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos resultantes de la realización de los trabajos, así como embalajes, envases vacíos, etc., serán retirados por el contratista, para la gestión de los mismos según la normativa de aplicación en cada momento, sin que se permita la permanencia de los mismos en el lugar de las obras, salvo casos expresamente especificados en el Pliego. Asimismo, su destino y tratamiento deberá realizarse por el mismo conforme a la normativa vigente para cada clase de residuo.

Cuando el volumen de los residuos resultante supere la capacidad de los sacos o contenedores de utilización normal, los servicios técnicos podrán autorizar la permanencia de aquellos por un plazo máximo e improrrogable de 24 horas.

En ningún caso se permitirá la permanencia de residuos los fines de semana o festivos.

28.- COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS

La inspección y comunicación de incidencias en el mobiliario urbano municipal se coordinará con cualquier otro contrato municipal, de modo que las actuaciones de reparación, desinstalación e instalación, del mobiliario que fueran necesarias, se realicen por la empresa adjudicataria del servicio de conservación del mobiliario municipal. Con ello se pretende que estas actuaciones se lleven a cabo en los plazos fijados y siguiendo las prescripciones de este Pliego.

29.- PLAN DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES DEL CONTRATO

El adjudicatario, en un plazo de 15 días desde la formalización del contrato y suscrito y firmado por un técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales (PRL), presentará un plan de prevención de riesgos laborales específico para este contrato que constará de los documentos y contenidos que establezca la normativa de PRL en vigor, entre otros contendrá la evaluación de riesgos laborales de todas las actividades del contrato, las medidas para evitarlos, y cuando ello no fuera posible minimizarlos y protegerse frente a ellos, priorizando las protecciones colectivas sobre las individuales.

Con base en esta evaluación de riesgos, redactará un documento informativo para los trabajadores, en el que describa los riesgos a que están expuestos, y las medidas preventivas que deben llevar a cabo para reducirlos o eliminarlos.



Por otra parte, se acreditará la existencia de técnicos expertos en prevención de riesgos laborales en la empresa, para cuando la situación lo requiera.

Se deberá cumplir con la normativa vigente de prevención de riesgos laborales vigente en cada momento.

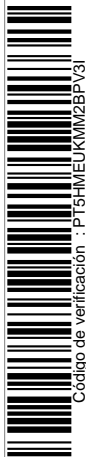
30.- ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista será responsable de la administración del servicio, limitándose el Ayuntamiento a disponer de la estructura técnica de supervisión y control para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones y, en general, verificar y asegurar que la prestación está en condiciones de satisfacer sus exigencias.

31.- CLÁUSULAS SOCIALES

En cumplimiento con el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, modificada mediante Decreto de 20 de mayo de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, serán obligaciones de carácter general para todos los licitadores y, en particular, para aquél que resulte contratista, atendiendo a su carácter transversal, atribuido por la normativa vigente, las siguientes cláusulas sociales:

- Que los bienes y servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- Que se tenga en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- Que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.





El adjudicatario tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias reguladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes, mediante la documentación correspondiente:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la ejecución de los trabajos.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

El adjudicatario deberá acreditar al inicio de la ejecución del contrato, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

A. Control de la ejecución de las cláusulas sociales:

Al inicio de la ejecución del contrato y a la finalización del mismo, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. La entrega de estos informes no supondrá necesariamente su aceptación, que estará supeditada a su supervisión y aprobación por parte del responsable del contrato.

Las empresas adjudicatarias deberán adoptar todas aquellas medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

B. Condiciones especiales de ejecución

De tipo social: favorecer la formación en el lugar de trabajo; para lo que será necesario que cada uno de los trabajadores relacionados directamente con el objeto del contrato, realice un curso básico sobre el desempeño de las funciones directamente relacionadas con las actividades del contrato, y en



especial que se contemple la normativa de aplicación para la conservación y mantenimiento del mobiliario urbano, con una duración mínima de 20 horas. Dicha formación se deberá acreditar mediante declaración responsable.

De tipo medioambiental: Para la madera utilizada, debe justificarse mediante los correspondientes certificados PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification ó Programa de reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal) o FSC (Forest Stewardship Council) que acrediten que la misma proviene de bosques gestionados responsable y sosteniblemente.

32.- OBSERVACIONES

Se dará cumplimiento a lo indicado en el apartado 2.5 de la Instrucción 5/2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, de 28 de diciembre de 2012, sobre Servicios Externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los entes que conforman su sector público, en cumplimiento de la disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

La empresa contratista deberá contar con un responsable que actúe como interlocutor con el ente contratante y en particular, con el responsable del contrato designado por la Administración, y que al mismo tiempo, garantice que la empresa cumple con sus obligaciones contractuales. Asimismo, la empresa contratista deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable.

33.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el adjudicatario de este contrato actuará como encargado de tratamiento de datos de carácter personal con arreglo a lo que dispone el Acuerdo de encargo de tratamiento que se adjunta a este pliego y al contrato.

La entidad adjudicataria del contrato va a tratar datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, por lo que estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos en los términos en que figura en el Anexo.



Código de verificación : PT5HMEUKMM2BPV3



Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

ANEXO 1: PRECIOS

Precios contradictorios

Cuando fuera preciso introducir precios de unidades no incluidas en el cuadro de precios que figura a continuación, bien por no existir el elemento en el momento de la preparación del contrato, o porque el material o la tecnología para su fabricación no existiera en el momento de preparación del contrato, y siempre que medien razones de interés público, como que el nuevo elemento contribuya a incrementar la circularidad, y teniendo en cuenta que posteriormente han de cubrirse las labores de mantenimiento preventivo y correctivo del mismo (esta finalidad está prevista en el objeto del contrato), se podrán tramitar precios contradictorios.

Los nuevos precios, tras su aprobación, se considerarán incorporados a todos los efectos al cuadro de precios que ha servido de base para el contrato. Tales precios no supondrán un aumento del presupuesto, ni alteran la naturaleza global del contrato.

CUADRO DE PRECIOS DE SUMINISTRO

código	unidad	elemento	precio (sin IVA)
MODELOS NORMALIZADOS			
MU-5A	m	Protector zona ajardinada (H=0,45 m). MU-5A	66,37 €
MU-5A 1	ud	Jabalcón de valla de jardín	9,50 €
MU-5B	m	Protector zona ajardinada (H=0,65 m)	85,65 €
MU-5C	m	Protector zona ajardinada 1/2 nudo (H=0,55 m)	60,78 €
MU-5D	m	Protector zona ajardinada 1/2 nudo (H=0,80 m)	85,59 €
MU-5E	m	Protector zona ajardinada espiral (H=0,30 m)	6,89 €
MU-6	ud	Remate esquinas protector zona ajardinada	113,70 €
MU-8A	ud	Jardinera hexagonal (H=0,50 m)	373,71 €
MU-8B	ud	Jardinera hexagonal (H=0,60 m)	387,26 €
MU-11A	ud	Papelera metálica basculante de jardín	95,90 €
MU-11A.1	ud	Cesta 28 l.	50,86 €
MU-15H	ud	Banco tipo 2000 (L= 0,75 m)	494,16 €
MU-15H-1	ud	Reposabrazos	45,26 €
MU-15H-2	ud	Pata	76,27 €



MU-15H-3	ud	Respaldo fundición	155,81 €
MU-15H-4	ud	Tabla	23,94 €
MU-15H-5	ud	Brida	24,66 €
MU-TOR 1	ud	Tornillo inviolable 45*40 mm	1,43 €
MU-16	ud	Banco tipo Madrid	503,16 €
MU-16 .1	ud	Pata pletina 50/10 mm	59,64 €
MU-16 .2	ud	Pletina intermedia 50/16 mm	19,72 €
MU-16 .3	ud	Tablón respaldo 245*2000*45 mm	114,35 €
MU-16 .4	ud	Tablón asiento 190*2000*45 mm (Delantero)	102,95 €
MU-16 .5	ud	Tablón asiento (Trasero))	93,85 €
MU-TOR 2		Tornillo cincado cabeza redonda	0,88 €
MU-17	ud	Banco tipo tablillas	535,29 €
MU-17 .1	ud	Brazo intermedio	77,70 €
MU-17 .2	ud	Pletina intermedia aluminio fundido	36,23 €
MU-17 .3	ud	Pata aluminio fundido	82,57 €
MU-17 .4	ud	Tablilla 2000*45*34 mm	19,84 €
MU-TOR 2	ud	Tornillo cincado cabeza redonda	0,88 €
MU-35A	ud	Bolardo cilíndrico de fundición	139,00 €
MU-35D	ud	Bolardo troncocónico de fundición	119,75 €
MU-35H	ud	Bolardo de aluminio zona histórica móvil	337,99 €
MU-35J	ud	Bolardo cilíndrico	86,18 €
MU-36	ud	Horquilla delimitación zonas peatonales	48,55 €
MU-AC 1	ud	Horquilla delimitación ANILLO CICLISTA	112,69 €
MU-51	ud	Aparca bicicleta universal ACERO INOXIDABLE	159,79 €
MU-42A	m	Cerramiento metálico (H= 1,00 m)	18,85 €
MU-42A .1	ud	Arranque 1,00 m zincado	5,92 €
MU-42A .2	ud	Escuadra 1,00 m zincado	5,92 €
MU-42A .3	ud	Intermedio 1,00 m zincado	3,80 €
MU-42A .4	ud	Jabalcón 1,00 m zincado	5,92 €
MU-42A .5	ud	tornapuntas 1,00m zincado	2,97 €
MU-42A .6	ud	Puerta peatonal L= 0,80*1,00 m.	82,21 €
MU-42A .7	ud	Puerta peatonal L= 4,00*1,50 m.	270,98 €
MU-42A .8	m2	Malla 40/14	1,97 €
MU-42A.9	m	Alambre 1 mm	2,85 €
MU42A.100	m	Alambre 3 mm	1,66 €
MU-42A.11	ud	caja de grapa A-18 zincada (1000 ud)	7,13 €
MU-42A.12	ud	Tensor	0,42 €
MU-TOR 3	ud	Tornillo 1/4 c/ tuerca	0,35 €



MU-42B	m	Cerramiento metálico (H= 2,00 m)	25,62 €
MU-42B.1	ud	Arranque 2,00 m zincado	9,45 €
MU-42B.2	ud	Escuadra 2,00 m zincado	9,45 €
MU-42B.3	ud	Intermedio 2,00 m zincado	6,03 €
MU-42B.4	m2	Jabalcón 2,00 m zincado	9,45 €
MU-42B.5	m	tornapuntas 1,00 m zincado	5,10 €
MU-42B.6	ud	Puerta peatonal L= 0,80*2,00 m.	139,11 €
MU-42B.7	ud	Puerta de 4,00*2,00 m.	330,62 €
MU-42B.8	ud	Malla 40/14	1,97 €
MU-42B.9	ud	Alambre 1 mm	2,85 €
MU-42B.10	ud	Alambre 3 mm	1,66 €
MU-42B.11	ud	caja de grapa A-18 zincada (1000 ud)	7,13 €
MU-42B.12	ud	Tensor	0,42 €
MU-TOR 3	ud	Tornillo 1/4 c/ tuerca	0,35 €
MU-46A	m	Valla tipo Sol Alta	112,82 €
MU-PT	ud	Pilarote de terminación de valla Sol alta	73,66 €
MU-46B	m	Valla tipo Sol Baja	112,37 €
MU-PT	ud	Pilarote de terminación de valla baja	73,66 €
MU-48	m	Valla jardines tipo Salamanca	115,35 €
MU-50A	m	Talanquera de madera	129,28 €
MU-50B	m	Talanquera de madera rústica	99,68 €
MU-R1	ud	Rollizo d= 80 mm	17,23 €
MU-R2	ud	Rollizo d= 100 mm	36,95 €
MU-57	m	Barandilla MU-57	165,35 €
MU-53	m	Barandilla CHAPA PERFORADA	190,55 €
MU-VP .1	m	BARANDILLA DE PROTECCIÓN ACERO GALVANIZADO H=1,10	160,16 €
MU-VP .2	m	BARANDILLA DE PROTECCIÓN ACERO GALVANIZADO H=1,40	189,73 €
MU-61	ud	BANCO GRAN VÍA	890,00 €
MU-62A	ud	SILLA GRAN VÍA	815,00 €
MU-62B	ud	SILLÓN GRAN VÍA	990,00 €
MU-63	ud	MESA GRAN VÍA	730,00 €
MU-72	m	BARANDILLA PLETINA SENCILLA H=90 cm	170,50 €



		Suministro de barandilla de 90 cm, de pletina 80x8 mm, acabada en pintura al horno	
MU-73	m	BARANDILLA PLETINA SENCILLA H=110 cm	181,50 €
		Suministro de barandilla de 110 cm, de pletina 80x8 mm, acabada en pintura al horno	
MU-83	ud	MESA DE JUEGOS	985,00 €
		MODELOS NO NORMALIZADOS	
		VALLAS CANINAS Y TALANQUERAS	
MU. V-1	m	VALLA ALCALÁ	407,00 €
		Suministro de valla formada por pletina laminada y tubo en acero. Acabado en pintura poliéster.	
MU. V-2	m	VALLA ORENSE	112,32 €
		Suministro de valla formada por pletina, pasamanos y tubo en acero laminado. Acabado en pintura oxirón. Dimensiones: 2000 x 1020 mm Altura útil: 840 mm	
MU-PT	ud	Pilarote de terminación	73,66 €
MU. V-3	m	VALLA ORENSE alta	120,96 €
		Suministro de valla formada por pletina, pasamanos y tubo en acero laminado. Acabado en pintura oxirón. Dimensiones: 2000 x 1200 mm	
MU-PT	ud	Pilarote de terminación	73,66 €
MU. V-4	m	VALLA TUBULAR	91,80 €
		Suministro de valla formada por tubo de acero a doble altura, pintado en poliéster	
MU. V-5	m	VALLA JUNCOS	116,42 €
		Suministro de valla formada por pletina de acero galvanizado y pasamanos de medio punto, con posterior tratamiento desengrasante en cuba de Percloroetileno y termo lacado, pintado en poliéster color gris oxirón	
MU.V-12	m	VALLA modelo " FELIPE II "	209,00 €
		VALLAS CANINAS Y TALANQUERAS	
MU. V-6	m	VALLA TORDERA	92,07 €
		Suministro de valla tipo " Tordera ", homologada, formada por rollizos de madera y panel de malla electrosoldada plastificada	



MU.RM	ud	rollizo de madera (2 trozos)	41,04 €
MU.ME1	ud	panel malla electrosoldada plastificada de 2 m	77,22 €
MU. V-6.1	ud	pieza acero de unión de módulos	21,60 €
MU. V-7	m	VALLA CANINA TIPO MOYCAN RECICLADA	155,03 €
		Suministro de valla tipo "MOYCAN", homologada, formada por rollizos de material reciclado y panel de malla electrosoldada plastificada	
MU. RR	ud	rollizo de material reciclado (2 trozos)	65,34 €
MU.ME1	ud	panel malla electrosoldada plastificada de 2 m	77,22 €
MU. V-8	m	VALLA ALAMEDA	88,56 €
		Suministro de valla tipo " Alameda ", homologada, formada por rollizos de madera y panel de malla electrosoldada galvanizada y lacada de varilla de Ø5 mm y cuadrícula 100x50 mm	
MU-PM1	ud	Poste madera Ø100 a 1500 mm	17,82 €
MU-TM1	ud	Travesaño madera Ø80 a 2500 mm:	20,20 €
MU.ME2	ud	Malla electrosoldada 100x50 mm varillas Ø5 mm galvanizada y lacada	37,42 €
MU-BAS1	ud	Bastidor perfil-U reforzada 16x18x16 mm galvanizada con bordes redondeados de 2500x1000 mm	57,02 €
MU-50AM	m	TALANQUERA METÁLICA ANTIVANDÁLICA BARROTES	117,60 €
		Suministro de valla de cerramiento talanquera metálica con barrotes interiores antivandálica, formada por dos postes de tubo de Ø100.2 mm de 1500 mm, dos travesaños horizontales de 1900 mm y tres barrotes interiores en tubo de Ø80.2 mm (largo x alto) de medidas vistas 2000 x 720 mm .	
MU-50MDD	m	TALANQUERA METÁLICA ANTIVANDÁLICA DOBLE DIAGONAL	134,40 €
		Suministro de valla de cerramiento talanquera metálica con doble diagonal interior antivandálica formado por dos postes de tubo de Ø100.2 mm de 1200 mm, dos travesaños horizontales y dos diagonales, ambos en tubo de Ø80.2 mm (largo x alto) de medidas vistas 2000 x 1000 mm	
MU-50MDS	m	TALANQUERA METÁLICA ANTIVANDÁLICA DIAGONAL SIMPLE	109,76 €



		Suministro de valla de cerramiento talanquera metálica con una diagonal interior antivandálica formado por dos postes de tubo de Ø100.2 mm de 1200 mm, dos travesaños horizontales y una diagonal, ambos en tubo de Ø80.2 mm (largo x alto) de medidas vistas 2000 x 1000 mm	
MU-50MBV	m	TALANQUERA METÁLICA ANTIVANDÁLICA BARROTES VERTICALES	141,12 €
		Suministro de valla de cerramiento talanquera metálica con barrotes interiores antivandálica, formada por dos postes de tubo de Ø100,2 mm de 1500 mm, dos travesaños horizontales de 1900 mm y barrotes interiores en tubo de Ø80,2 mm (largo x alto) de medidas vistas 2000 x 720 mm	
PROTECTORES DE JARDIN			
MU. V-9	m	VALLA CHAMBERÍ Suministro de valla de protección de jardín tipo "Chamberí "formada por redondos de acero y acabado en pintura oxirón	49,30 €
MU. V-10	m	VALLA CARMEN Suministro de valla de protección de jardín tipo "Carmen " formada por cuadradillos y pletina de acero, rematada en montantes principales por bola de 50 mm	93,85 €
MU. V-11	m	PROTECTOR FLOR DE LIS (h=265 mm) Suministro de valla de protección de jardín tipo "Flor de lis " fabricada en acero carbono.	99,79 €
MU. V-12	m	VALLA JUAN BRAVO h= 370 mm Suministro de valla de protección de jardín tipo "Juan Bravo" formada por pletina laminada y redondo de acero. Pintura oxirón.	77,81 €
BOLARDOS			
MU.BO-1	ud	BOLARDO EMBAJADA (blanco y azul)	341,59 €
MU.BO-2	ud	BOLARDO EMBAJADA MÓVIL (blanco y azul)	439,19 €
MU.BO-3	ud	Bolardo mod. SEMI ESFERA CAUCHO 450mm diámetro Suministro de bolardo semiesférico en caucho reciclado de Ø 450 mm	160,55 €
MU.BO-4	ud	Bolardo mod. ESFERA CAUCHO 400mm. diámetro Suministro de bolardo semiesférico en caucho reciclado de Ø 400 mm	239,09 €
MU.BO-5	ud	BOLARDO FUENCARRAL MU-54	185,60 €



			Suministro de bolardo, cilíndrico de caucho reciclado mod. FUENCARRAL, cilíndrico de 900 mm de altura y diámetro 125 mm de cuerpo, homologado	
MU.BO-6	ud	BOLARDO FUENCARRAL CAUCHO 750 mm		172,26 €
			Suministro de bolardo, cilíndrico de caucho reciclado mod. FUENCARRAL, cilíndrico de 750 mm de altura, homologado	
MU.BO-7	ud	BOLARDO FUENCARRAL INOX-CAUCHO 750 mm		253,45 €
			Suministro de bolardo cilíndrico, de acero inoxidable de 2mm de espesor y caucho reciclado, mod. FUENCARRAL, de 750 mm de altura, homologado	
MU.BO-8	ud	BOLARDO MU-55 inox caucho		312,00 €
			Suministro de bolardo cilíndrico de caucho reciclado y acero inoxidable de 2mm de espesor, altura útil de 900 mm y de 114 mm de diámetro de cuerpo. Anclaje de barra perforada	
MU.BO-9	ud	BOLARDO MU-55 inox caucho EXTRAIBLE		430,00 €
			Suministro de bolardo cilíndrico de caucho reciclado y acero inoxidable de 2mm de espesor y de 114 mm de diámetro de cuerpo. Anclaje en cazoleta empotrada en suelo	
MU.BO-10	ud	BOLARDO ALO CAUCHO H=90 CM		181,76 €
			Suministro de bolardo cilíndrico en caucho reciclado de Ø 100 mm x 900 mm de altura.	
MU. VIN-1	ud	VINILO REFLECTANTE		9,50 €
MU.BO-11	ud	BOLARDO ALO CAUCHO H=75 CM		172,26 €
			Suministro de bolardo cilíndrico en caucho reciclado de 750 mm de altura.	
MU.BO-12	ud	BOLARDO ALO CAUCHO H=90 CM EXTRAIBLE		273,00 €
			Suministro de bolardo cilíndrico en caucho reciclado de Ø 100 mm x 900 mm de altura. Anclaje en cazoleta empotrada en suelo	
MU.BO-13	ud	BOLARDO ALO " GRAN VÍA " CAUCHO- INOX H=90CM		264,60 €



MU.BO-14	ud	<p>Suministro de bolardo cilíndrico de tubo de acero de 2 mm de espesor y caucho reciclado de Ø 100 mm x 900 mm de altura.</p> <p>BOLARDO ALO " GRAN VÍA " CAUCHO- INOX H=75CM</p>	260,82 €
MU.BO-15	ud	<p>Suministro de bolardo cilíndrico de tubo de acero de 2 mm de espesor y caucho reciclado de Ø 100 mm x 750 mm de altura.</p> <p>BOLARDO ALO CAUCHO- INOX H=90CM</p>	264,60 €
MU.BO-16	ud	<p>Suministro de bolardo cilíndrico de tubo de acero inoxidable de 2 mm de espesor y caucho reciclado de Ø 100 mm x 900 mm de altura.</p> <p>BOLARDO ALO CAUCHO-INOX H=75 CM</p>	260,82 €
MU.BO-17	ud	<p>Suministro de bolardo cilíndrico de tubo de acero inoxidable de 2 mm de espesor y caucho reciclado de Ø 100 mm x 750 mm de altura.</p> <p>BOLARDO INOX H=750 mm</p>	187,11 €
MU.BO-18	ud	<p>Suministro de bolardo cilíndrico inoxidable de Ø 90 x 2 mm de espesor, altura total 750 mm</p> <p>BOLARDO INOX H=900mm</p>	204,12 €
MU.BO-19	ud	<p>Suministro de bolardo cilíndrico inoxidable de Ø 90 x 2 mm de espesor, altura total 900 mm</p> <p>BOLARDO 35JPP P. PEATONES</p>	109,44 €
MU.BO-20	ud	<p>Suministro de bolardo cilíndrico fabricado en tubo de acero con doble chapa de refuerzo interior y remate en fundición de aluminio, anclaje de barra perforada, acabado en pintura oxirón , homologado</p> <p>BOLARDO DE MATERIAL RECICLADO H= 900 mm</p>	270,25 €
MU.BO-21	ud	<p>Suministro de bolardo de material reciclado de altura 900 mm</p> <p>BOLARDO DE MATERIAL RECICLADO H= 750 mm</p>	238,05 €
MU.BO-22	ud	<p>Suministro de bolardo de material reciclado de altura 750 mm</p> <p>BOLARDO "MICA " DE POLIPROPILENO H= 900 mm</p>	270,25 €
MU.BO-23	ud	<p>BOLARDO "MICA " DE POLIPROPILENO H=750 mm</p>	239,20 €
MU.BO-24	ud	<p>PILAROTE de valla modelo "DOSI"</p>	75,02 €
BANCOS			
MU.BA-1	ud	<p>BANCO FUNDICIÓN MOD. SALAMANCA L=2m</p> <p>Suministro de banco de 2,00 m de longitud, de fundición, homologado</p>	436,80 €



MU.BA-2	ud	BANCO MEDITERRANEO 1,80 m	616,35 €
		Suministro de banco de 1,80 m de longitud, de fundición de aluminio formado por estructura y seis tablas de madera	
MU.BA-2.1	ud	Pata pletina	117,33 €
MU.BA-2.2	ud	Pletina intermedia.	26,25 €
MU.BA-2.3	ud	Tablón respaldo.	74,55 €
MU.BA-2.4	ud	Tablón asiento	74,55 €
MU.TOR-4	ud	Tornillo acero cincado inviolable	1,36 €
MU.BA-3	ud	BANCO MEDITERRÁNEO 0,75 m	477,75 €
		Suministro de banco de 1,80 m de longitud, de fundición de aluminio formado por estructura y seis tablas de madera	
MU.BA-3.1	ud	Pata pletina	117,33 €
MU.BA-3.2	ud	Tablón respaldo.	74,55 €
MU.BA-3.3	ud	Tablón asiento	74,55 €
MU.TOR-4	ud	Tornillo acero cincado inviolable	1,36 €
MU.BA-4	ud	BANCO DIANA 1,80	544,64 €
		Suministro de banco de 1,80 m de longitud, con estructura de pletinas de acero acabada en pintura de poliéster y madera tropical, homologado	
MU.BA-4.a	ud	Pata pletina	123,19 €
MU.BA-4 b	ud	Pletina intermedia	27,56 €
MU.BA-4.1	ud	Tablón respaldo	78,28 €
MU.BA-4.2	ud	Tablón asiento	78,28 €
MU.TOR-4	ud	Tornillo acero cincado inviolable	1,36 €
MU.BA-5	ud	BANCO DIANA 0,75	457,54 €
		Suministro de banco de 0,75 m de longitud, con estructura de pletinas de acero acabada en pintura de poliéster y madera tropical, homologado	
MU.BA-5.1	ud	Pata pletina	123,19 €
MU.BA-5.2	ud	Tablón respaldo.	49,61 €
MU.BA-5.3	ud	Tablón asiento	49,61 €
MU.TOR-4	ud	Tornillo acero cincado inviolable	1,36 €
MU.BA-6	ud	BANCO BC 3003 "MULTIBAN"	570,44 €



		Suministro de banco de 2,00 m de longitud, estructura de fundición pintada al horno y tablas de madera, homologado	
MU.BA-6-1	ud	Pata pletina	140,54 €
MU.BA-6-2	ud	Pletina intermedia.	43,76 €
MU.BA-6-3	ud	Tablón.	50,44 €
MU.TOR-4	ud	Tornillo acero cincado inviolable	1,36 €
MU.BA-7	ud	BANCO BC 3001 "MULTIBAN"	489,50 €
		Suministro de banco de 0,65 m de longitud, estructura de fundición pintada al horno y tablas de madera, homologado	
MU.BA-7.1	ud	Pata pletina	140,54 €
MU.BA-7.2	ud	Tablón.	44,20 €
MU.TOR-4	ud	Tornillo acero cincado inviolable	1,36 €
MU.BA-8	ud	Banco MADERA MOD. ANILLO VERDE DE 1,80 m	463,24 €
MU.BA-8.1	ud	Pata pletina	107,73 €
MU.BA-8.2	ud	Pletina intermedia.	28,35 €
MU.BA-8.3	ud	Tablón respaldo.	85,05 €
MU.BA-8.4	ud	Tablón asiento	82,78 €
MU.TOR-4	ud	Tornillo acero cincado inviolable	1,36 €
MU.BA-9	ud	Banco MADERA MOD. ANILLO VERDE DE 2,00 m	506,20 €
MU.BA.9.1	ud	Pata pletina	111,13 €
MU.BA.9.2	ud	Pletina intermedia.	28,35 €
MU.BA.9.3	ud	Tablón respaldo.	90,72 €
MU.BA.9.4	ud	Tablón asiento	88,45 €
MU.TOR-4	ud	Tornillo acero cincado inviolable	1,36 €
MU.BA-10	ud	Banco MADERA MOD. ANILLO VERDE DE 3,00 m	668,85 €
MU.BA10.1	ud	Pata pletina	147,42 €
MU.BA10.2	ud	Pletina intermedia.	28,35 €
MU.BA10.3	ud	Tablón respaldo.	136,08 €
MU.BA10.4	ud	Tablón asiento	124,74 €
MU.TOR-4	ud	Tornillo acero cincado inviolable	1,36 €
MU.BA-11	ud	Banco MADERA MOD. ANILLO VERDE 2,00 m CON MESA	832,65 €
MU.BA11.1	ud	Pata pletina	243,81 €
MU.BA11.2	ud	Pletina intermedia	28,35 €
MU.BA11.3	ud	Tablón respaldo	90,72 €



MU.BA11.4	ud	Tablón asiento	158,76 €
MU.TOR-4	ud	Tornillo acero cincado inviolable	1,36 €
MU.BA-12L	ud	BANCO DE TABLONES DE MATERIAL RECICLADO DE 1,80 m Suministro de banco de 1,80 m de longitud, formado por estructura de pletina de acero y tablas de material reciclado, homologado	624,75 €
MU.BA12L.1	ud	Tablón reciclado de 1,80 m	95,50 €
MU.BA12L.2	ud	Pletina patas +refuerzo	130,20 €
MU.TOR-4	ud	Tornillo de acero cincado	1,36 €
MU.BA-13	ud	BANCO L=1,80 m Suministro de banco de 1,80 m de longitud, homologado por el Ayuntamiento de Madrid.	615,00 €
MU.BA-13C	ud	BANCO L=0,75 m Suministro de banco de 0,75 m de longitud, homologado por el Ayuntamiento de Madrid.	463,00 €
MU.BA-14	ud	BANCO L=2,00 m Suministro de banco de 2,00 m de longitud, homologado por el Ayuntamiento de Madrid,	642,64 €
MU.BA-15	ud	BANCO L=3,00 m Suministro de banco de 3,00 m de longitud, homologado por el Ayuntamiento de Madrid,	760,30 €
MU.BA-16	ud	BANCO L=3,5 m Suministro de banco de 3,50 m de longitud, homologado por el Ayuntamiento de Madrid,	930,47 €
MU.BA-17	ud	BANCO L=4,00 m Suministro de banco de 4,00 m de longitud, homologado por el Ayuntamiento de Madrid.	1.002,88 €
MU.BA-18	ud	BANCO L=4,5 m Suministro de banco de 4,50 m de longitud, homologado por el Ayuntamiento de Madrid.	1.113,96 €
MU.BA-19	ud	BANCO L=5,0 m Suministro de banco de 5,00 m de longitud, homologado por el Ayuntamiento de Madrid,	1.186,16 €
MU.BA-20	ud	BANCO PREFABRICADO DE HORMIGÓN BLANCO 40x40x40 Suministro de banco homologado elaborado con hormigón blanco, de medidas 400 x 400 x 450 mm	290,30 €
MU.BA-21	ud	BANCO PREFABRICADO DE HORMIGÓN BLANCO 2m	748,44 €



		Suministro de banco homologado, elaborado con hormigón prefabricado con armadura de acero galvanizado, ligeramente más ancho en la base, de medidas 2100 x 600 x 450 mm	
MU.BA-22	ud	BANCO PREFABRICADO DE HORMIGÓN BLANCO	589,68 €
		Suministro de banco homologado, elaborado con hormigón prefabricado con armadura de acero galvanizado, de medidas 2100 x 675 x 750 mm	
MU.BA-23	ud	BANCO modelo MADRID WPC	456,25 €
		Suministro Banco de tablonos de madera plástica reciclada de 2000 x 675 x 750 h mm y patas con apoyabrazos de pletina	
MU.BA-23.1	ud	Pata pletina 50/10 mm	55,22 €
MU.BA-23.2	ud	Pletina intermedia 50/16 mm	18,26 €
MU.BA-23.3	ud	Tablón 200*2000*40 mm	95,50 €
MU.TOR-4	ud	Tornillo acero cincado inviolable	1,36 €
MU.BA-24	ud	BANCO DE TABLONES DE MATERIAL RECICLADO HDPE de 1,80 m	595,00 €
		Suministro de banco de 1,80 m de longitud, formado por estructura de pletina de acero y tablas de HDPE (Polietileno de alta densidad), homologado	
MU.BA-25L	ud	BANCO DE WPC modelo "LITO" LARGO	527,00 €
		Suministro Banco de tablonos de madera plástica técnica reciclada de 1800x110x35 mm y patas con apoyabrazos de pletina	
MU.BA-25L.1	ud	Pata pletina 60x8mm	104,50 €
MU.BA-25L.2	ud	Pletina intermedia 40/8 mm	25,62 €
MU.BA-25L.3	ud	Tablón 1800x110x35 mm	36,10 €
MU.TOR-4	ud	Tornillo acero cincado inviolable	1,36 €
MU.BA-25M	ud	Banco de WPC modelo "LITO" MEDIO	459,00 €
		Suministro Banco de tablonos de madera plástica técnica reciclada de 1200x110x35 mm y patas con apoyabrazos de pletina de hierro	



MU.BA-25M.1	ud	Pata pletina 60x8mm	104,50 €
MU.BA-25M.2	ud	Tablón 1200x110x35 mm.	28,82 €
MU.TOR-4	ud	Tornillo acero cincado inviolable	1,36 €
MU.BA-25C	ud	BANCO de WPC modelo "LITO" CORTO	390,00 €
		Suministro Banco de tablonos de madera plástica técnica reciclada de 600x110x35 mm y patas con apoyabrazos de pletina de hierro	
MU.BA-25C.1	ud	Pata pletina 60x8mm	104,50 €
MU.BA-25C.2	ud	Tablón 600x110x35 mm	18,84 €
MU.TOR-4	ud	Tornillo acero cincado inviolable	1,36 €
MU.BA-P25L	ud	BANCO de PEHD modelo "LITO" LARGO	585,19 €
		Suministro de banco de tablonos de polietileno de alta densidad de 1800x110x35 mm y estructura de pletina 60x8	
MU.BA-P25L.1	ud	Pata pletina 60x8mm	104,50 €
MU.BA-P25L.2	ud	Pletina intermedia 40/8 mm	25,62 €
MU.BA-P25L.3	ud	Tablón 1800x110x35 mm	70,80 €
MU.TOR-4	ud	Tornillo acero cincado inviolable	1,36 €
MU.BA-P25M	ud	Banco de PEHD modelo "LITO" MEDIO	495,33 €
		Suministro de banco de tablonos de polietileno de alta densidad de 1200x110x35 mm y estructura de pletina 60x8 mm	
MU.BA-P25M.1	ud	Pata pletina 60x8mm	104,50 €
MU.BA-P25M.2	ud	Tablón 1200x110x35 mm	51,95 €
MU.TOR-4	ud	Tornillo acero cincado inviolable	1,36 €
MU.BA-P25C	ud	Banco de PEHD modelo "LITO" CORTO	394,72 €
		Suministro de banco de tablonos de polietileno de alta densidad de 600x110x35 mm y estructura de pletina 60x8	
MU.BA-P25C.1	ud	Pata pletina 60x8mm	104,50 €
MU.BA-P25C.2	ud	Tablón 600x110x35 mm	26,60 €
MU.TOR-4	ud	Tornillo acero cincado inviolable	



				1,36 €
MU.BA-26	ud	Banco mod. "POSTDAN" de madera plástica reciclada WPC de 1,80 m		378,20 €
		Suministro Banco de dimensiones 1800x600x880 mm, de 6 tablones de madera plástica técnica reciclada y patas con apoyabrazos de pletina de acero al carbono		
MU.BA-26.1	ud	Tablón de madera plástica reciclada WPC de 1800X110X35 mm		65,00 €
MU.BA-27	ud	Banco mod. "POSTDAN" de madera plástica reciclada WPC de 0,75 m		371,20 €
		Suministro Banco de dimensiones 750x600x880 mm, de 6 tablones de madera plástica técnica reciclada y patas con apoyabrazos de pletina de acero al carbono		
MU.BA-27.1	ud	Tablón de madera plástica reciclada WPC de 750X110X35		23,70 €
MU.BA-28	ud	Banco modelo "NATUR " WPC plástico reciclado de 1,80 m		441,60 €
		Suministro de banco de dimensiones 1800x550x850 h mm, de tablones de madera y estructura plástica técnica reciclada		
MU.BA-28.1	ud	Tablón de madera plástica reciclada WPC de 1,80 m		65,00 €
MU.BA-28.2	ud	Estructura plástica		123,00 €
MU.BA-29	ud	Banco ISQUIÁTICO		246,40 €
		Suministro de banco isquiático de dimensiones 1200x240x800 mm, de tablones de madera tropical con acabado lasur a poro abierto, estructura de chapa de acero, acabado en pintura poliéster en polvo al horno color oxirón		
MU.BA-30	ud	BANCO DE TABLONES de WPC de 1,80 m		527,00 €
		Suministro de banco de 1,80 m de longitud, formado por estructura de pletina de acero y tablones de madera plástica reciclada, homologado		
MU.BA-30.1	ud	Tablón de WPC		95,50 €
MU.BA-31	ud	BANCO DE TABLONES de WPC de 0,75 m		390,00 €



		Suministro de banco de 0,75 m de longitud, formado por estructura de pletina de acero y tablonc de madera plástica reciclada, homologado	
MU.BA-32	ud	BANCO DE TABLONES DE MATERIAL RECICLADO HDPE de 0,75 m	430,00 €
		Suministro de banco de 0,75 m de longitud, formado por estructura de pletina de acero y tablas de HDPE (Polietileno de alta densidad), homologado	
MU.BA-33	ud	BANCO modelo "NATUR " WPC plástico reciclado de 0,75 m	380,40 €
		Suministro de banco de dimensiones 750x550x850 h mm, de tablonc de madera y estructura plástica técnica reciclada	
MU.BA-34	ud	BANCO DE TABLONES DE MATERIAL RECICLADO HDPE de 1,80 m modelo R1069R	594,60 €
		Suministro de banco de tablonc de HDPE Polietileno de color de alta densidad en asiento y respaldo, estructura de pletina de acero con pintura de poliéster termoendurecido y refuerzo galvanizado encajado en listonc de asiento y respaldo.	
MU.BA-35.1		BANCO SERRANO SIN RESPALDO 0,60 m	945,00 €
MU.BA-35.2		BANCO SERRANO SIN RESPALDO 1,20 m	1.060,00 €
MU.BA-35.3		BANCO SERRANO CON RESPALDO 1,20 m	1.690,00 €
PAPELERAS			
MU. P-1	ud	PAPELERA DE JARDÍN CHAPA PERFORADA MOD. AEROPUERTO 36L	140,18 €
		Suministro de papclera de cubeta de chapa perforada, soporte en forma de "H" de tubo de diámetro 40mm y espesor de 2mm. Capacidad 36 l. Pintura de polvo de poliéster, acabado tipo oxirón, homologada.	
MU. P-1.1	ud	Cesta 36l.	85,54 €
PÉRGOLAS			
MU.PER.1	ud	PÉRGOLA DE ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO 6x3 m	5.348,40 €



Suministro de pérgola 6000x3000 mm formada por pórticos de acero inoxidable AISI 304 pulido espejo de sección 100x100x2 mm y viguetas de aluminio de sección 100x40 mm

MU.PER.1.1	ud	Poste de 100x100 de acero inoxidable	483,00 €
MU.PER.1.2	ud	Viga de 100x100 de acero inoxidable	411,60 €
MU.PER.1.3	ud	Vigueta 6000x100x40 de aluminio	175,35 €
MU.PER.1.4	ud	Pletina de refuerzo 40x6 de acero inoxidable	101,85 €
MU.PER.1.5	ud	Tornillo cabeza plana avellanada, pozidrive autotaladrante 6,3x120	3,31 €
MU.PER.1.6	ud	Tornillo cabeza plana avellanada, pozidrive autotaladrante 6,3x0,25	1,31 €
MU.PER.1.7	ud	Tornillo métrica de cabeza hexagonal M10x120	6,56 €
MU.PER.1.8	ud	Tuerca hexagonal autoblocante M10	0,56 €
MU.PER.1.9	ud	Cantera para tubo rectangular de 100x40	7,88 €
MU.PER.2	ud	PÉRGOLA DE ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO 3x3	4.526,40 €

Suministro de pérgola 3000x3000 mm formada por pórticos de acero inoxidable AISI 304 pulido espejo de sección 100x100x2 mm y viguetas de aluminio de sección 100x40

MU.PER.1.1	ud	Poste de 100x100 de acero inoxidable	483,00 €
MU.PER.1.2	ud	Viga de 100x100 de acero inoxidable	411,60 €
MU.PER.2.1	ud	Vigueta 3000x100x40 de aluminio	97,13 €
MU.PER.1.4	ud	Pletina de refuerzo 40x6 de acero inoxidable	101,85 €
MU.PER.1.5	ud	Tornillo cabeza plana avellanada, pozidrive autotaladrante 6,3x120	3,31 €
MU.PER.1.6	ud	Tornillo cabeza plana avellanada, pozidrive autotaladrante 6,3x0,25	1,31 €
MU.PER.1.7	ud	Tornillo métrica de cabeza hexagonal M10x120	6,56 €
MU.PER.1.8	ud	Tuerca hexagonal autoblocante M10	0,56 €
MU.PER.1.9	ud	Cantera para tubo rectangular de 100x40	7,88 €
MU.PER.3	ud	PÉRGOLA DE ACERO INOXIDABLE Y MADERA 6x3	6.768,20 €



Suministro de pérgola 6000x3000 mm formada por pórticos de acero inoxidable AISI 304 pulido espejo de sección 100x100x2 mm y viguetas de madera de pino de suecia tratada al autoclave nivel IV de sección 100x40

MU.PER.1.1	ud	Poste de 100x100 de acero inoxidable	483,00 €
MU.PER.1.2	ud	Viga de 100x100 de acero inoxidable	411,60 €
MU.PER.3.1	ud	Vigueta 6000x100x40 de madera	107,63 €
MU.PER.1.4	ud	Pletina de refuerzo 40x6 de acero inoxidable	101,85 €
MU.PER.1.5	ud	Tornillo cabeza plana avellanada, pozidrive autotaladrante 6,3x120	3,31 €
MU.PER.1.6	ud	Tornillo cabeza plana avellanada, pozidrive autotaladrante 6,3x0,25	1,31 €
MU.PER.1.7	ud	Tornillo métrica de cabeza hexagonal M10x120	6,56 €
MU.PER.1.8	ud	Tuerca hexagonal autoblocante M10	0,56 €
MU.PER.1.9	ud	Cantera para tubo rectangular de 100x40	7,88 €
MU.PER.4	ud	PÉRGOLA DE ACERO INOXIDABLE Y MADERA 3x3	5.038,80 €

Suministro de pérgola 3000x3000 mm formada por pórticos de acero inoxidable AISI 304 pulido espejo de sección 100x100x2 mm y viguetas de madera de pino de suecia tratada al autoclave nivel IV de sección 100x40

MU.PER.1.1	ud	Poste de 100x100 de acero inoxidable	483,00 €
MU.PER.1.2	ud	Viga de 100x100 de acero inoxidable	411,60 €
MU.PER.4.1	ud	Vigueta 3000x100x40 de madera	73,50 €
MU.PER.1.4	ud	Pletina de refuerzo 40x6 de acero inoxidable	101,85 €
MU.PER.1.5	ud	Tornillo cabeza plana avellanada, pozidrive autotaladrante 6,3x120	3,31 €
MU.PER.1.6	ud	Tornillo cabeza plana avellanada, pozidrive autotaladrante 6,3x0,25	1,31 €
MU.PER.1.7	ud	Tornillo métrica de cabeza hexagonal M10x120	6,56 €
MU.PER.1.8	ud	Tuerca hexagonal autoblocante M10	0,56 €
MU.PER.1.9	ud	Cantera para tubo rectangular de 100x40	7,88 €
MU.PER.5	ud	PÉRGOLA DE MADERA DE CEDRO	
MU.PER.5.1	ud	Pilar de madera de cedro 200x200 mm	2.436,00 €



MU.PER.5.2	ml	Carrera de madera cedro 5400x190x90	182,60 €
MU.PER.5.3	ml	Correa de madera cedro 5400x140x90	138,60 €
VARIOS			
MU PC-1	m2	PANTALLA CRISTAL VIADUCTO	1.149,90 €
MU.VP 1	m2	Vinilo de pantalla de viaducto	96,00 €
MU CV-1	m2	CRISTAL DE VALLA (Tipo Daoiz y Velarde) (L= 108 *84,50)	620,00 €
MU-BIC-1	ud	APARCABICICLETA UNIVERSAL MATERIAL RECICLADO	142,56 €
MU.M-1	ud	MESA TIPO PICNIC	752,50 €
		Suministro de mesa de tablonos de madera tipo pícnic adaptada a discapacitados, homologada. MEDIDAS 1650 x 1650 x 730 mm	
MU.M-1.1	ud	Tabla de asiento	40,43 €
MU.M-1.2	ud	Tabla de tablero	44,55 €
MU.M-1.3	ud	Tornillo acero cincado	0,88 €
MU.M-1.4	ud	Larguero reposapiés	28,16 €
MU.M-2	ud	MESA TIPO PICNIC CON RESPALDO	938,00 €
		Suministro de mesa de tablonos de madera tipo pícnic adaptada a discapacitados con respaldo en los asientos, homologada MEDIDAS 1650 x 1650 x 730 mm	
MU.M-2.1	ud	Tabla de asiento	40,43 €
MU.M-2.2	ud	Tabla de tablero	44,55 €
MU.M-2.3	ud	Tabla de respaldo	54,62 €
MU.M-2.4	ud	larguero reposapiés	28,16 €
MU-TOR 2	ud	Tornillo acero cincado cabeza redonda	0,88 €
MU.M-2.5	ud	Estructura metálica	231,00 €
MU.MMT.1	ud	MESA TIPO PICNIC DE MADERA TÉCNICA	763,00 €
		Suministro de mesa tipo pícnic, formado por estructura de tubo y pletina de acero y tablas de madera técnica, homologado de medidas 1660x1650x727 h mm	
MU.MMT.1.1	ud	Tablón madera reciclada 1650X140X40	63,00 €
MU.MMT.1.2	ud	Tornillo acero cincado	0,88 €
MU.MMT.2	ud	MESA TIPO PICNIC DE MADERA TÉCNICA CON RESPALDO	872,00 €



		Suministro de mesa tipo pícnic con respaldo, formado por estructura de tubo y pletina de acero y tablas de madera técnica, homologado	
MU.MMT.2.1	ud	Tablón madera reciclada 1650X140X40 mm	63,00 €
MU.MMT.2.2	ud	Tornillo acero cincado	0,88 €
MU.MTR	ud	MESA DE TRABAJO DE MADERA modelo "TENA"	494,00 €
		Suministro de mesa de trabajo, formado por estructura de pletina de acero y tablas de madera homologado	
MU.MTR.1	ud	Tablón madera 1350*600*30 mm	45,75 €
MU.MT.2	ud	Tornillo acero cincado	1,36 €
MU.MT.3	ud	Pata -pletina	126,72 €
MU.MA	ud	MESA DE AJEDREZ	838,00 €
		Suministro de mesa ajedrez de tablon de madera, adaptada a discapacitados, homologada	
MU.MA.1	ud	Tabla de asiento	92,68 €
MU-TOR 2	ud	Tornillo acero cincado cabeza redonda	0,88 €
MU.MAR	ud	MESA DE AJEDREZ DE MATERIAL RECICLADO	903,00 €
		Suministro de mesa ajedrez de tablas de madera técnica/reciclada adaptada a discapacitados, homologada.	
MU.MAR.1	ud	Tabla de madera técnica de asiento de 900X140X40 mm	92,68 €
MU-TOR 2	ud	Tornillo acero cincado cabeza redonda	0,88 €
MU.JAR. MAR	ud	JARDINERA DE MADERA	
		Suministro de jardinera de madera de dimensiones 100x100x75	1.947,00 €



Código de verificación : PT5HMEUKMM2BPV3

ANEXO 2: MOBILIARIO ACTUAL

LOTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	MADRID
BANCO	5.383	8.235	11.687	12.570	16.070	11.099	65.044
BOLARDOS	65.138	38.178	24.845	25.830	36.081	30.627	220.699
HORQUILLAS	6.243	10.933	12.586	16.932	10.458	6.244	63.396
JARDINERAS	773	1.241	639	1.281	778	1.463	6.175
PAPELERA	887	2272	5222	6372	5903	5055	25.711
PERGOLAS	25	38	58	98	72	134	425
APARCABICICLETAS	277	190	155	266	155	140	1.183
HORQUILLAS BICI	1.009	676	388	1.166	1.002	634	4.875
OTROS	283	288	568	825	952	940	3.856
TOTAL LOTE	83.778	67.765	62.335	69.001	75.880	61.834	420.593

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.munimadrid.es/verificacionCover/CotejoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PT5HMEUKMM2BPV3>



Código de verificación : PT5HMEUKMM2BPV3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.munimadrid.es/verificacionCoverCotejCOVE.jsp?codigo.verificacion=PT5HMEUKMM2BPV3>

ANEXO 3: ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en el artículo 4.8) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, responsable del tratamiento, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28, apartados 3 y 4 del Reglamento, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

Invariabilidad del Acuerdo de Encargo de Tratamiento

- a) Las partes se comprometen a no modificar las cláusulas.
- b) Esto no es óbice para que las partes incluyan en un contrato más amplio las cláusulas contractuales tipo ni para que añadan otras cláusulas o garantías adicionales siempre que no contradigan, directa o indirectamente, las cláusulas ni perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de los interesados.

Interpretación.

- a) Cuando en las presentes cláusulas se utilizan términos definidos en el Reglamento (UE) 2016/679 se entiende que tienen el mismo significado que en el Reglamento.
- b) Las cláusulas deberán leerse e interpretarse, con arreglo a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679.
- c) No se podrán realizar interpretaciones de las cláusulas que entren en conflicto con los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 o que perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de los interesados.

Jerarquía.

En caso de contradicción entre las cláusulas y las disposiciones de acuerdos conexos entre las partes que estuvieren en vigor en el momento en que se pactare o comenzare a aplicarse este acuerdo de encargo, prevalecerán las presentes cláusulas.

Las partes deberán poder demostrar el cumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo de encargo de tratamiento.



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la adjudicataria, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de conservación del mobiliario urbano municipal y la atención de los avisos relacionados con ella.

El tratamiento consistirá en:

- **Gestión de Avisos de los ciudadanos.** Los avisos ciudadanos relacionados con este contrato deben ser resueltos por las empresas adjudicatarias. Para ello las empresas adjudicatarias deben tener acceso a los datos personales aportados por la persona solicitante que ha puesto el aviso y que resulten necesarios para la prestación del servicio, y podrán hacer uso de los mismos en aquellos casos en los que la resolución del mismo así lo requiera.

La información relacionada con estos escritos debe ponerse en conocimiento de las empresas adjudicatarias ya que como prestadoras del servicio son las responsables de comprobar las quejas recibidas y de implementar las posibles mejoras que puedan ocasionar como consecuencia de la misma o de una recomendación realizada por un ciudadano u organismo:

- **Reclamaciones de daños.** Las empresas adjudicatarias son las responsables de los posibles daños que su actividad pueda ocasionar sobre las personas y bienes. Para ello, deberán tener acceso a la información que aparece en los expedientes de reclamación de daños entre los que se encuentran incluidos datos personales del reclamante.

- **Quejas y recomendaciones relacionadas** con los servicios de conservación del mobiliario urbano municipal. La información relacionada con estos escritos debe ponerse en conocimiento de la empresa adjudicataria ya que como prestadora del servicio es la responsable de comprobar las quejas recibidas y de implementar las posibles mejoras que puedan ocasionar como consecuencia de la misma o de una recomendación realizada por un ciudadano u organismo.



Concreción de los tratamientos a realizar:

- X Recogida
- X Registro
 - Estructuración
- X Modificación
 - Conservación
 - Extracción
- X Consulta
 - Comunicación por transmisión
 - Difusión
 - Interconexión
 - Cotejo
 - Limitación
 - Supresión
- X Destrucción
- X Conservación
 - Comunicación
 - Otros:

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, pone a disposición de la adjudicataria, encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación:

Categoría de datos personales correspondientes a la actividad de tratamiento "Avisos Madrid referentes a los Servicios de limpieza, residuos y equipamientos

- Datos identificativos (nombre y apellidos, dirección, teléfono)

TERCERA: DURACIÓN

El presente acuerdo tiene una duración de UN (1) años, con posibilidad de prórroga de un año.



Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

1.- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

2.- El encargado tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado. En tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. El responsable también podrá dar instrucciones ulteriores en cualquier momento del período de tratamiento de los datos personales. Dichas instrucciones deberán estar siempre documentadas.

El encargado informará inmediatamente al responsable si las instrucciones dadas por el responsable infringen, a juicio del encargado, el Reglamento (UE) 2016/679, o las disposiciones aplicables del Derecho de la Unión o de los Estados miembros en materia de protección de datos.

3.- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas. La obligación de realizar transferencias internacionales teniendo en cuenta las nuevas CCT para transferencias internacionales.
- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad. A modo de ejemplo se citan las siguientes:
 - Medidas de seudonimización y cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.



- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Medidas para la identificación y autorización del usuario.
- Medidas para la protección de los datos durante la transmisión.
- Medidas para la protección de los datos durante el almacenamiento.
- Medidas para garantizar la seguridad física de los lugares en los que se tratan los datos personales.
- Medidas para garantizar el registro de incidentes.
- Medidas para garantizar la configuración del sistema, en especial la configuración por defecto.
- Medidas de gobernanza y gestión de la informática y la seguridad informática internas.
- Medidas para la certificación/garantía de procesos y productos.
- Medidas para garantizar la minimización de datos.
- Medidas para garantizar la calidad de los datos.
- Medidas para garantizar una retención limitada de los datos.
- Medidas para garantizar la responsabilidad proactiva.
- Medidas para permitir la portabilidad de los datos y garantizar la supresión.

4.- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

No se prevé la cesión de datos a terceros.

5.- Transferencias internacionales.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional solo podrá realizarse siguiendo instrucciones documentadas del responsable o en virtud de una exigencia expresa del Derecho de la Unión o del Estado miembro al que esté sujeto el encargado; se llevará a cabo de conformidad con el capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679. Informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

El responsable se aviene a que, cuando el encargado recurra a un subencargado para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta del responsable) y dichas actividades conlleven una transferencia de datos personales en el sentido del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679, el encargado y el subencargado puedan garantizar el cumplimiento del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679 utilizando cláusulas contractuales tipo adoptadas por la Comisión, con arreglo al artículo 46, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/679, siempre que se cumplan las condiciones para la utilización de dichas cláusulas contractuales tipo.



6.- Subcontratación:

- a) AUTORIZACIÓN PREVIA ESPECÍFICA: El encargado solo podrá subcontratar a un subencargado las operaciones de tratamiento que realice por cuenta del responsable en virtud de las presentes cláusulas con la autorización previa específica por escrito del responsable. El encargado presentará la solicitud de autorización específica al menos [Especificar periodo de tiempo] antes de la contratación del subencargado de que se trate, junto con la información necesaria para que el responsable pueda resolver la solicitud.
- b) Cuando el encargado contrate a un subencargado para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta del responsable), lo hará por medio de un contrato que imponga al subencargado, en esencia, las mismas obligaciones en materia de protección de datos que las impuestas al encargado en virtud de las presentes cláusulas. El encargado se asegurará de que el subencargado cumpla las obligaciones a las que esté sujeto en virtud de las presentes cláusulas y del Reglamento (UE) 2016/679.
- c) El encargado proporcionará al responsable, a instancia de este, una copia del contrato con el subencargado y de cualquier modificación posterior del mismo. En la medida en que sea necesario para proteger secretos comerciales u otro tipo de información confidencial, como datos personales, el encargado podrá expurgar el texto del contrato antes de compartir la copia.
- d) El encargado seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del cumplimiento de las obligaciones que imponga al subencargado su contrato con el encargado. El encargado notificará al responsable los incumplimientos por parte del subencargado de las obligaciones que le atribuya dicho contrato.
- e) El encargado pactará con el subencargado una cláusula de tercero beneficiario en virtud de la cual, en caso de que el encargado desaparezca de facto, cese de existir jurídicamente o sea insolvente, el responsable tendrá derecho a rescindir el contrato del subencargado y ordenar a este que suprima o devuelva los datos personales.
- f) En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, debe especificarse también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

7.-Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente acuerdo de encargo, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este acuerdo de encargo de tratamiento y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

La entidad adjudicataria deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos sean necesarias cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la



empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal, durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

8.- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. (Si existe una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.)

Deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente acuerdo de encargo de tratamiento.

Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

9.- Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

10.- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

11.- Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
3. Portabilidad de datos
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

El encargado del tratamiento debe resolver, por cuenta del responsable, y dentro del plazo de un (1) mes a partir de la recepción de la solicitud, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. Si se prorrogase, el responsable informará al afectado de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.



12.- Derecho de información

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

13.- Notificaciones de violaciones de la seguridad de los datos

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el encargado colaborará con el responsable y le ayudará a cumplir las obligaciones que le atribuyen los artículos 33 y 34 del Reglamento (UE) 2016/679 teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga el encargado.

Violación de la seguridad de datos personales tratados por el responsable

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en relación con los datos tratados por el responsable, el encargado ayudará al responsable en lo siguiente.

a) Notificar la violación de la seguridad de los datos personales a las autoridades de control competentes sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, una vez tenga constancia de ella, si procede (a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas).

b) Recabar la información siguiente, que, de conformidad con el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (UE) 2016/679 deberá figurar en la notificación del responsable, que debe incluir como mínimo:

- 1) La naturaleza de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados;
- 2) Las consecuencias probables de la violación de la seguridad de los datos personales;
- 3) Las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Además, se deberá tener en cuenta los datos que exige la Agencia Española de Protección de Datos para cumplimentar el formulario ante la notificación de una brecha de seguridad.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

c) Cumplir, con arreglo al artículo 34 del Reglamento (UE) 2016/679, la obligación de comunicar sin dilación indebida al interesado la violación de la seguridad de los datos personales cuando sea probable que la violación de la seguridad entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

Violación de la seguridad de datos personales tratados por el encargado



En caso de violación de la seguridad de datos personales tratados por el encargado, este lo notificará al responsable sin dilación indebida una vez que el encargado tenga constancia de ella. Dicha notificación deberá incluir como mínimo:

- a) Una descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad (inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados y de registros de datos afectados);
- b) Los datos de un punto de contacto en el que pueda obtenerse más información sobre la violación de la seguridad de los datos personales;
- c) Sus consecuencias probables y las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad, incluyendo las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

Además, se deberá tener en cuenta los datos que exige la Agencia Española de Protección de Datos para cumplimentar el formulario ante la notificación de una brecha de seguridad.

14.-Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

15.-Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

16.- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

17.- Asistir al responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del Reglamento (UE) 2016/679, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.

18.- Así mismo informará inmediatamente al responsable del tratamiento si una instrucción infringe el Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

19.-Implantar las medidas de seguridad siguientes:

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.



- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso. Medidas para la identificación y autorización del usuario.
- e) Medidas para la protección de los datos durante la transmisión.
- f) Medidas para la protección de los datos durante el almacenamiento.
- g) Medidas para garantizar la seguridad física de los lugares en los que se tratan los datos personales.
- h) Medidas para garantizar el registro de incidentes,
- i) Medidas para garantizar la configuración del sistema, en especial la configuración por defecto.
- j) Medidas de gobernanza y gestión de la informática y la seguridad informática internas.
- k) Medidas para la certificación/garantía de procesos y productos.
- l) Medidas para garantizar la minimización de datos.
- m) Medidas para garantizar la calidad de los datos.
- n) Medidas para garantizar una retención limitada de los datos.
- o) Medidas para garantizar la responsabilidad proactiva.
- p) Medidas para permitir la portabilidad de los datos y garantizar la supresión.

La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a las normas de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos

Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Asimismo, el adjudicatario deberá informar al organismo contratante, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial





a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

20.-Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

El delegado de protección de datos debe designarse cuando:

- a) El tratamiento lo lleve a cabo una autoridad o un organismo público, excepto los tribunales que actúen en ejercicio de su función judicial;
- b) Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en operaciones de tratamiento que, en razón de su naturaleza, alcance y/o fines, requieran una observación habitual y sistemática de interesados a gran escala;
- c) Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales y de datos relativos a condenas e infracciones penales.

21.-Propiedad de los datos

Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

En la medida que el adjudicatario aporta equipos informáticos para la prestación del servicio objeto del contrato, una vez finalizadas las tareas, el adjudicatario previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante el procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del fichero. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable por el Ayuntamiento habiéndolo comunicado por escrito, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos. Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desechados o reutilizados.

22.-Destino de los datos

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.



23.-El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello,

24.- Las partes pondrán a disposición de la autoridad de control, a instancia de esta, la información que solicite en cumplimiento de las presentes cláusulas y, en particular, los resultados de las auditorías.

25.-Incumplimiento de las cláusulas y resolución del contrato

- a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, en caso de que el encargado del tratamiento incumpla las obligaciones que le atribuyen las presentes cláusulas, el responsable podrá ordenar al encargado que suspenda el tratamiento de datos personales hasta que este vuelva a dar cumplimiento a las presentes cláusulas, o resolver el contrato. El encargado informará con presteza al responsable en caso de que no pueda dar cumplimiento a las presentes cláusulas por cualquier motivo.
- b) El responsable estará facultado para resolver el contrato en lo que se refiera al tratamiento de datos personales en virtud de las presentes cláusulas cuando:

1) el tratamiento de datos personales por parte del encargado haya sido suspendido por el responsable con arreglo a la letra a) y no se vuelva a dar cumplimiento a las presentes cláusulas en un plazo razonable y, en cualquier caso, en un plazo de un mes a contar desde la suspensión;

2) el encargado incumpla de manera sustancial o persistente las presentes cláusulas o las obligaciones que le atribuye el Reglamento (UE) 2016/679.

3) el encargado incumpla una resolución vinculante de un órgano jurisdiccional competente o de las autoridades de control competentes en relación con las obligaciones que les atribuye el presente acuerdo de encargo el Reglamento (UE) 2016/679.

- c) El encargado estará facultado para resolver el contrato en lo que se refiera al tratamiento de datos personales en virtud de las presentes cláusulas cuando, tras haber informado al responsable de que sus instrucciones infringen los requisitos jurídicos exigidos por la cláusula 7.1, letra b), el responsable insiste en que se sigan dichas instrucciones.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al responsable del tratamiento:

1-. Entregar al encargado los datos a los que se refiere la estipulación segunda de este documento.

2-. Realizar las consultas previas que corresponda.



3.- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por parte del encargado.

4.- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1.- El encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el presente contrato. En estos casos, el encargado del tratamiento responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

2.- El encargado del tratamiento indemnizará al responsable del tratamiento por los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

3.- A título enunciativo, y no limitativo, dicha indemnización incluirá los daños morales e imagen, costes publicitarios o de cualquier otra índole que pudieran resultar para su reparación. El encargado del tratamiento, asimismo, deberá responder de cualquier indemnización que a resultas de su incumplimiento tuviera que satisfacer a terceros.

SÉPTIMA: CONTROLES Y AUDITORÍA

El responsable del tratamiento, en su condición, se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del encargado del tratamiento del presente contrato. por su parte, el encargado deberá facilitar al responsable del tratamiento cuantos datos o documentos le requiera para el adecuado cumplimiento de dichos controles y auditorías.

OCTAVA: NOTIFICACIONES

1.- Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

2.- Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje.



NOVENA: CLÁUSULAS GENERALES

- 1.- La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos, de conformidad con el presente Contrato, no se considerará que constituye una renuncia a dichos derechos en el futuro.
- 2.- La relación jurídica que se constituye entre las partes en materia de protección de datos se rige por este contrato, siendo el único válido existente entre las partes y sustituye a cualquier tipo de acuerdo o compromiso anterior acerca del mismo objeto, ya sea escrito o verbal, y sólo podrá ser modificado por un acuerdo firmado por ambas partes.
- 3.- Si se llegara a demostrar que alguna de las estipulaciones contenidas en este contrato es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquélla.
- 4.- El presente contrato y las relaciones entre el responsable del tratamiento y el encargado del tratamiento no constituyen en ningún caso sociedad, empresa conjunta, agencia o contrato de trabajo entre las partes.
- 5.- Los encabezamientos de las distintas cláusulas son sólo a efectos informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de este Contrato.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.